



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 75

Bogotá, D. C., miércoles, 24 de febrero de 2021

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA DE 2020

(noviembre 6)

(10:00 a. m.)

Tema: Proyecto de ley número 103 de 2020
Cámara, “*Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia*”.

Presidente Óscar Hernán Sánchez León:

Buenos días a todos y cada uno de las personas que hoy se encuentran en plataforma, agradecimiento cordial por atender la invitación a esta Audiencia Pública, que nos va a permitir alimentar nuestro Proyecto de Ley respecto a las Personerías del país, con un cordial saludo al doctor César Lorduy que nos acompaña, al doctor Albán, compañeros de la Comisión Primera, creo que no están más Secretaria, de los compañeros, cordial saludo a todos y cada uno de los Personeros que veo que están en plataforma, más de cuarenta y tres personas hasta el momento en plataforma, con más de diecisiete de ellos inscritos para participar en este proceso. Nuevamente gracias y un buen día para todos, una buena mañana, que podamos escucharnos y poder tener la mayor información de parte de ustedes para alimentar el Proyecto. Señora Secretaria sírvase leer el Orden del Día.

Secretaria Amparo Yaneth Calderón Perdomo:

Sí, señor Presidente, siendo las 10:07 de la mañana procedo con la lectura del Orden del Día para hoy.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

LEGISLATURA 2020 – 2021

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA

(Artículo 2 de la Resolución Mesa Directiva de la Cámara de Representantes 0777 del 06 de abril de 2020, adicionada por la Resolución 1125 de 2020)

Plataforma Hangouts Meet

ORDEN DEL DÍA

Viernes seis (06) de noviembre de 2020

10:00 a.m.

I

Lectura de Resolución No. 024

(octubre 29 de 2020)

II

Audiencia Pública

Tema: Proyecto de ley número 103 de 2020
Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia.*

Autores: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Julio Bonilla, José Luis Correa López, Rodrigo Arturo Rojas, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache.*

Ponente: Honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso:* número 665 de 2020.

Lugar: Se desarrollará remotamente en la Plataforma Hangouts Meet. Enlace enviado al correo de los Honorables Representantes y de las demás personas inscritas e invitadas en el correo debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante *Óscar Hernán Sánchez León.*

III

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Primer punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí, señor Presidente, primer punto, lectura de la Resolución número 024 octubre 29 de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE 2020

(octubre 29)

por la cual se convoca a audiencia publica

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

a) Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.

b) Que mediante Proposición número. 20 aprobada en la Sesión de Comisión del miércoles 16 de septiembre de 2020, suscrita por el Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León, Ponente del Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”, ha solicitado la realización de Audiencia Pública Remota.

c) Que la Mesa Directiva de la Comisión Primera considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.

d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

e) Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre el Proyecto de Ley o Acto Legislativo que se esté examinando en la célula legislativa correspondiente; no son así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

f) Que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes según artículo 2 de la Resolución 0777 del 4 de abril de 2020, permite que mientras subsista la declaración de Emergencia Sanitaria, todas y cada una de las funciones que le corresponden a los Representantes a la Cámara de acuerdo con la Ley 5ª de 1992, pueden realizarse a través de medios virtuales, digitales o de cualquier otro medio tecnológico, bajo el principio de asegurar en todos los casos, que se den a conocer oportunamente a los Representantes a la Cámara y a la sociedad en su conjunto, todo lo relacionado con el trabajo legislativo que se adelanta en las Comisiones y Plenarias de la Cámara de Representantes.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar a Audiencia Pública Remota para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 103 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”.

Artículo 2º. La Audiencia Pública Remota se realizará el viernes 06 de noviembre a las 10:00 a.m., en el ID: <https://meet.google.com/viz-wwpd-dtr> de la plataforma Hangouts Meet.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública Remota, podrán realizarlas hasta el jueves 05 de noviembre de 2020, en el correo electrónico debatescomisionprimera@camara.gov.co.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el Honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León, Ponente del Proyecto de Ley, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

El Presidente,

Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

El Vicepresidente,

Julián Peinado Ramírez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderon Perdomo.

Presidente, quiero manifestarle a usted y a los integrantes de la Comisión y para que quede en el Acta, que la Secretaría ha dado cumplimiento al artículo 5º, tengo las evidencias del Canal Institucional del Congreso donde ha convocado la Audiencia Pública, para que todos los ciudadanos interesados pudiesen inscribirse, así mismo manifestarle a usted y a los participantes que por solicitud suya se invitó al doctor Fernando Carrillo Flórez, Procurador General de la Nación; quien se ha excusado y ha mandado una delegada, a la Doctora María Emilia García Loaiza, quien ya se encuentra en la plataforma, está presente en la Audiencia, a los señores de la Federación Nacional de Personería de Colombia, a los señores de la Asociación de Personerías de Cundinamarca y a los señores de la Federación Colombiana de Municipios, me han manifestado que el doctor Toro asistirá a la Audiencia. Así mismo, se han inscrito varios Personeros y varias personas para participar en la Audiencia, Presidente con este informe de la Secretaría, con las personas que ya están inscritas puede usted dar inicio formal a la misma.

Presidente:

Gracias señora Secretaria, nuevamente bienvenidos todos a esta plataforma, antes de iniciar esta Audiencia quiero que los compañeros que nos acompañan de la Comisión Primera como el doctor César Lorduy y el doctor Albán, nos entreguen un saludo a todos los que estamos en la plataforma, tiene la palabra el doctor César Lorduy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Muchísimas gracias doctor Óscar, no estaba en el programa, pero siempre muy complacido de estar en estas Audiencias Públicas, mucho más hoy en el que

se debate un tema supremamente importante de interés en la Comisión Primera y obviamente de interés mucho más para los Personeros, que ven en este Proyecto unas expectativas que esperamos que en el desarrollo de los debates se puedan cumplir, a todos ellos mis saludos, mis afectos, mi cariño y sepan que estamos en esta Comisión Primera no solamente para escucharlos, sino que hasta donde sea posible hacer realidad sus sueños, sus expectativas y sus esperanzas. Muchas gracias doctor Óscar.

Presidente:

A usted doctor Lorduy. Tiene la palabra para un saludo el doctor Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias Óscar y muy amable, reiterando los buenos días para todas y a todos quienes nos escuchan, pues aquí estamos cumpliendo con nuestras funciones, con nuestra tarea, la Audiencia Pública se hace para escuchar la opinión de la ciudadanía, de las instituciones y el propósito es enriquecer los Proyectos como pienso que se va a dar con esta Audiencia Pública, que tiene una importante participación, aquí estaré pendiente escuchando, tomando nota para luego participar en el debate que daremos en la Comisión. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Albán. Bueno, nuevamente con los muy buenos días a todas y a todos los compañeros Personeros y Personeros que nos acompañan, ONGs y demás personas que están interactuando en la plataforma, antes de iniciar la Audiencia formalmente con la intervención de quienes nos acompañan, un saludo cordial a la doctora María Emilia Loaiza, delegada de la Procuraduría General de la Nación, por supuesto al doctor Jesualdo Arzuaga Ramírez, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personeros de Colombia, a los Personeros del país y por supuesto a la Asociación de Personeros del Departamento de Cundinamarca, muchos compañeros de Cundinamarca que los veo en la plataforma, mil gracias por la participación. Queremos hacer un recuento muy breve de lo que se ha venido haciendo en el Congreso de la República respecto a la Institución de la Personería en el país.

Este Proyecto que hoy nos convoca es el Proyecto de Ley 103, "Por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de las Personerías en Colombia", pero no sin antes manifestarles que hemos venido impulsando con varios compañeros en años anteriores, en el periodo legislativo anterior, igualmente lo hicimos con el Proyecto de ley número 054 de 2017, para poder darle un fortalecimiento a esta Institución tan importante en los entes territoriales, Proposición que presentamos como un Estatuto para los Personeros, que en su momento tomo el trámite como Ley Estatutaria y por su puesto los términos o los tiempos no nos dieron y fue un Proyecto Archivado.

Posteriormente presentamos el Proyecto de Ley 068 en el 2018, nuevamente insistiendo en el fortalecimiento de esta Institución de las Personerías que como ustedes muy bien lo conocen, el promotor de los Derechos Humanos, el vigilante de los funcionarios públicos y del erario público a nivel municipal, con bastantes funciones cada día, en el Congreso de la República asumimos y entregamos funciones a través de las leyes a las Personerías, pero son funciones que muchas veces la capacidad de trabajo a los municipios o a las Personerías de municipios de cuarta o quinta y sexta, muchas de ellas no tienen las herramientas para cumplirla y sobre todo todos aquellos esos comisorios que se dan de las

entidades del nivel central. En ese Proyecto de Ley 068 logramos avanzar digamos en Plenaria de Cámara, se generaron por supuesto el debate para alimentar el Proyecto, desafortunadamente en su momento se tuvo varios escenarios, como que no tuvimos, que aún no es necesario, pero pues ese día y siempre se escucha en nuestros debates, el respectivo aval o el respectivo visto del Ministerio de Hacienda porque eso va a generar una inversión o un gasto en los entes territoriales, por trámite también este Proyecto 068 del 2018 fue archivado.

Reiteramos esa inquietud, la volvemos a presentar con un grupo de compañeros, socializado en Comisión Primera por la gran mayoría de compañeros que la componen y poder avanzar en darle herramientas a las Personerías en el país. Bien importante que todos los Personeros del país además de ayudarnos a alimentar este Proyecto de Ley, también nos ayuden en el escenario de socializar en su territorio con sus líderes este Proyecto de Ley, no olvidemos que en cada uno de nuestros departamentos pues estamos, o están representados en el Congreso de la República, muchos de ellos, amigos de ustedes, que podamos darle el paso grande, queremos en este escenario tener el acompañamiento por supuesto de la Federación Colombiana de Municipios, con el doctor Gilberto hemos hablado en varias oportunidades del Proyecto y aspiramos que en este tercer intento de poderle entregar herramientas a las Personerías del país, podamos tener el acompañamiento de la Federación Colombiana de Municipios.

Busca esencialmente el Proyecto, el fortalecimiento financiero de las Personerías y administrativo, con el objetivo de poder cumplir de mejor forma sus funciones, yo tuve la oportunidad de ser Personero en dos oportunidades y sé de las necesidades que se tienen en aquellos municipios pequeños del país y aquellos escenarios donde los Despachos Comisorios que nos llegan a diario, llámese de la Procuraduría, o llámese de cualquier entidad judicial, pues muchas veces y en la gran mayoría los Personeros cuentan con una planta de personal de simplemente el Personero y en algunos casos con su Secretaria, pero en muchos de ellos solamente el despacho del Personero. Por eso, volvemos a intentar este Proyecto, queremos que y es el ánimo de nuestra Comisión Primera, que en las dos oportunidades se ha aprobado en Comisión Primera y en Plenaria hemos dado el debate, aspiramos que podamos en este intento con la ayuda de todos los Parlamentarios que conforman el Congreso de la República, con la ayuda de ustedes Personeros sabemos, reitero por segunda vez, que ustedes dentro del proceso a diario lo viven y nos pueden ayudar muchísimo, pudiendo socializar este Proyecto con sus líderes desde cada uno de los departamentos del país, conozco del tema de la asociatividad todo el proceso que ustedes tienen a nivel nacional, la Asociación de las Personerías que eso nos va a ayudar para poder avanzar.

Nos encontramos diecisiete personas inscritas en la plataforma, me corrige la señora Secretaria ¿Si ese es el número, e inscritos para participar?

Secretaria:

Tenemos cincuenta personas en la plataforma señor Presidente, Presidente hasta el día de ayer se han inscrito, que fueron las inscripciones que tomo la Secretaría diecisiete personas. Creo que han entrado algunos más de pronto solo vienen a escuchar, entonces usted tiene ahí el listado yo ya le mandé una foto Presidente con los que ya puede dar inicio.

Presidente:

Entonces para colocarlas

Doctora María Emilia García de la Procuraduría:

Perdón Presidente, habla María Emilia García de la Procuraduría, quería solamente presentarme en esta Audiencia como interviniente.

Presidente:

Adelante Doctora María Emilia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Emilia García, delegada de la Procuraduría General de la Nación:

Doctor Óscar buenos días, habla María Emilia García de la Procuraduría General de la Nación, estimados y Honorables Representantes, Personeros, estamos aquí en esta Audiencia como observadores del proceso, enviaremos los comentarios con posterioridad a la Audiencia, solamente queremos comentar que de parte de la Procuraduría, el fortalecimiento de las Personerías es importante que se articulen con este Proyecto de Ley que ustedes están presentando, pero con posterioridad entonces mandaremos nuestros comentarios para que puedan tenerlos en cuenta. Muchas gracias.

Presidente:

A usted gracias doctora María Emilia. Bueno con el número de inscritos vamos a colocar unos parámetros de tiempo, pidiendo el favor a quienes intervienen a que nos hagan llegar vía correo las ponencias que van a sustentar en el día de hoy, que por supuesto nos van a servir reitero para alimentar este Proyecto de Ley, quienes van a intervenir. Aquí encuentro que en primer lugar se encuentra el Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personeros de Colombia, yo con la venia de los demás participantes que están, quiero de una manera respetuosa al doctor Jesualdo como Director Nacional y representante de los Personeros en el país, darle un tiempo de siete minutos para su intervención y los otros compañeros que están inscritos tendrán un tiempo de cuatro minutos. Tiene la palabra el doctor Jesualdo Arzuaga, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personeros en Colombia, por siete minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jesualdo Arzuaga Ramírez, Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Personeros en Colombia:

En primer lugar, Honorable Representante Óscar Sánchez, Ponente de este importante Proyecto quiero saludarlo, agradecer por este espacio y también a todos los Honorables Representantes que hacen parte de la Comisión Primera y que hoy se encuentran presentes en esta Audiencia virtual, un saludo muy especial a la representante de la Procuraduría General de la Nación, al representante de la Federación de Municipios y a todos y cada uno de los Personeros que se encuentran hoy presentes.

Quiero con la venia de todos aprovechar este pequeño espacio, para dirigirme especialmente a ustedes Honorables Representantes, en el marco de este importante Proyecto de Ley que se presenta, la Federación Nacional de Personerías fue creada el 4 de diciembre de 2008, con el propósito de representar los intereses de las Personerías Municipales y Distritales de Colombia del territorio nacional, durante este tiempo Fenalper ha desarrollado muchísimos Proyectos en todo el territorio nacional, apoyado principalmente por la cooperación internacional especialmente por la Embajada de Suecia y la de Estados Unidos y el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en temas por ejemplo como la atención a población migrante, la resolución de conflictos, la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento a la justicia local y todo esto se ha hecho obviamente con nuestros socios, con nuestros representantes en los territorios, las

Personerías Municipales, las Personerías Municipales señores Representantes, en especial las de cuarta, quinta y sexta, hoy trabajan en los territorios con muy escasos recursos y cumplen alrededor de mil funciones, también se exponen a amenazas contra su vida e integridad, desde el año 2008, quiero dar este dato y no creo que no es un dato menos importante frente a este debate, han asesinado un Personero anualmente en Colombia, durante los últimos tres años dos Personeros y un Secretario de Personerías, todo esto por realizar ejemplarmente sus funciones y por ello entre otras cosas, es importante adicionar a este Proyecto o hacer un llamado en relación con el Proyecto a la protección efectiva y eficaz de la vida de los Personeros en los territorios.

En el Plan de Desarrollo Pacto por Colombia pacto la Equidad, se definieron unas líneas de acción, en las que las Personerías han tenido y tienen un rol protagónico para su eficaz ejecución, tales por ejemplo como en el pacto en la gestión pública efectiva con visión territorial, el pacto por la construcción de Paz promoviendo la cultura y la legalidad, la convivencia y la estabilización de las víctimas, señores Representantes, aun en pandemia las Personerías Municipales siguieron abiertas atendiendo a los ciudadanos, a las víctimas del conflicto, a los migrantes, permítanme expresar un dato, a 30 de septiembre de 2020 aún con Covid, el Ministerio Público tomó veinticinco mil declaraciones de víctimas del conflicto, de esas veinticinco mil declaraciones veintidós mil escúchenlo muy bien, veintidós mil se tomaron en las Personerías Municipales, muchos Personeros y muchos funcionarios de las Personerías Municipales terminaron contagiados con Covid, porque tampoco existen condiciones de bioseguridad, especialmente en las Personerías Municipales y lo repito, y aun así los Personeros siguieron trabajando bajo estas condiciones.

Señores Representantes, estoy convencido que con este Proyecto se pondrá la primera piedra en el fortalecimiento de estas instituciones, que en lo municipal son la puerta de entrada a los servicios del Estado a los ciudadanos, en especial de los más vulnerables en la sociedad, los más desprotegidos, fortalecer las Personerías es fortalecer el Estado Social de Derecho, también y este es un mensaje muy especial que quiero darle a la Federación Nacional de Municipios, también fortalecer las Personerías es fortalecer los municipios, porque no hay que olvidar que las Personerías son los representantes del Ministerio Público en lo local, los Personeros y Personeras en Colombia son los amigos de los ciudadanos, son los conciliadores, son sus representantes ante la administración, son los defensores de sus derechos, por eso vuelvo e insisto, fortalecer las Personerías significa también fortalecer el Estado Social de Derecho en lo local. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted doctor, muy amable por su intervención. Amparito en el listado me ayuda quien está de segundas por favor.

Secretaria:

Si doctor, estoy pendiente, me están por confirmar la Federación Colombiana de Municipios, me dijeron que asistiría y están inscritos está el Personero de Fusagasugá el doctor Fernando Martínez.

Presidente:

Bueno, según un listado que tenemos acá, le damos la palabra al doctor Jair Fernando Parra Castro, Personero Municipal de Tumaco – Nariño, por cuatro minutos doctor Parra Castro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Doctor Jair Fernando Parra Castro, Personero Municipal de Tumaco – Nariño:

Buenos días Honorables Congresistas y demás participantes de la Sesión, les habla Jair Fernando Parra Castro, Personero del Distrito de Tumaco, agradezco la oportunidad de tener el uso de la palabra en este magno espacio y la confianza que ha depositado FENALPER para elevar nuestras necesidades ante ustedes congresistas, lo que voy a exponer hoy brevemente más que una reflexión es la importancia de las Personerías en Colombia, ese reconocimiento de una verdad que cada año se afirma a los municipios y que el Congreso en que nos encontramos lo convierte en una discusión de vital importancia, defender los Derechos Humanos en Colombia es una misión que ha sido históricamente victimizada, no solo por el flagelo del conflicto armado interno que vive el país, sino por las acciones, desigualdades, la estigmatización, de injusticia y de egoísmo y discriminación, que no solo recae en centros de líderes sociales que durante muchos años han entregado su vida al oficio, sino también a las entidades involucradas como lo son las Personerías.

Digo esto porque en las Personerías, la función principal es garantizar los Derechos Humanos en los territorios, deberían ser unas instituciones con la capacidad operativa necesaria para poder materializar este fin en los habitantes, sin embargo, las limitaciones presupuestales que tienen en el momento y específicamente las de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría es una enorme barrera para lograrlo, y en este sentido el artículo es de la Ley 617 el cual se pretende modificar a través del Proyecto de Ley, no permite insisto, que las Personerías del país puedan cumplir con las obligaciones asignadas, teniendo en cuenta que en los municipios en donde se ejercen las funciones están ubicados en la periferia del país, las necesidades básicas insatisfechas son altas, las vulneraciones y amenazas a los Derechos Humanos también son altas.

Por lo tanto, las Personerías más que en un organismo se convierten en la mano amiga que le permite a las personas acceder a derechos, verbigracia de tratamientos en enfermedades catastróficas a través de la asistencia jurídica, acceso a las víctimas a través del Registro Único de Víctimas y que estas sean reconocidas como tal y así mismo brindando orientación a personas que requieren amparar sus derechos ante la Rama Judicial, y en general que todos los seres humanos podamos gozar del privilegio de una vida con derechos, pero las Personerías de tercera, cuarta, quinta y sexta categoría, estamos trabajando como se dice de manera popular con las uñas. Las Personerías, tenemos un papel fundamental en la tarea de evitar la descomposición de las comunidades, en un contexto del conflicto como el de Colombia, es inconcebible que no contemos con recursos suficientes para atender desplazamientos masivos o confinamientos en territorios con fuerte presencia de grupos armados ilegales, que tengamos que revictimizar a las personas con largas filas y atenciones prolongadas, porque no tenemos la capacidad, ni el personal necesario para atenderlos de manera oportuna.

En este momento, está en nuestras manos cambiar la historia de las Personerías, tomar la decisión y empezar a construir bases y esperanza para los territorios, promover un mensaje que se puedan restaurar los principios, que se puedan garantizar los derechos, que se puedan proteger a los más vulnerables, pero para eso es necesario. En este momento está en nuestras manos cambiar la historia de las Personerías, tomar la decisión y empezar a construir bases de esperanza para los territorios, que podemos restaurar los principios, que podamos garantizar derechos, que se

puede proteger a los más vulnerables, pero para eso es necesario fortalecer las instituciones que lo hacen posible como lo son las Personerías del país y para terminar los dejó con la frase de sir Ralph Alhusain, Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que dijo: “Las naciones prosperan cuando son capaces de construir instituciones que dan autonomía a sus pueblos y les permiten desarrollar en libertad su potencial”, generemos a través de este Proyecto de Ley los recursos para que nuestras personerías puedan promover derechos en los territorios vulnerables, porque las necesidades territoriales y las vulneraciones a los Derechos Humanos no se miden en el número de habitantes. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctor Parra por su intervención, aspiramos a que podamos mejorar el internet o el sonido por favor de quien siguen en la intervención, con el cordial saludo a nuestro compañero y maestro Navas Talero, que lo vemos también en la plataforma. Tiene el uso de la palabra la doctora Nadia Alexandra Sanabria, Personera Municipal Boyacá.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Nadia Alexandra Sanabria, Personera Municipal de Boyacá:

Muy buen día para todos, buen día para todos los Honorables Representantes, para nuestros colegas Personeros y para todos los asistentes a esta Audiencia, habla Nadia Alexandra Sanabria, Personera del municipio Boyacá, Presidenta de la Asociación de Personerías del Departamento de Boyacá, en el día de hoy venimos a hablar en nombre de los Personeros de Colombia, con relación al Proyecto de Ley que nos ocupa en este momento, por medio del cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías de Colombia. Nosotros tuvimos una conversación con muchos Personeros y pues a nombre de la Federación Nacional de Personerías, tenemos de manera respetuosa una sugerencia para los Honorables Representantes, en el sentido de que se haga un ajuste al artículo 2° del Proyecto de Ley, específicamente con relación a la estructura interna de las Personerías Municipales, para ser concretos en el Inciso 2° se señala que la planta de personal esté conformada por al menos de un profesional universitario y un Secretario, consideramos que si dejamos la redacción de este artículo en estos términos, podríamos estar afectando un poco la autonomía tanto de los Personeros como el tema de los recursos, e iríamos en contravía con la intención de este Proyecto de Ley que es el fortalecimiento de las Personerías Municipales.

Nosotros estamos de acuerdo con ese fortalecimiento, pero la sugerencia concreta es que se establezca que la planta de personal mínima debe estar conformada por Personero y Secretaria, tal como inicialmente lo tenía el artículo 168 de la Ley 136 del 94, y que se deje a discrecionalidad del Personero Municipal el tema del profesional universitario, si los recursos que se quieren apoyar de manera progresiva tal como lo establece el artículo 3° de este Proyecto de Ley, se establezca por parte del Personero en qué se pueden invertir. Las Personerías Municipales no solo carecemos de planta de personal o de recursos humanos, sino también carecemos de muchos recursos tecnológicos, necesitamos también muebles, bienes, equipos, computadores, estamos trabajando prácticamente con las uñas como lo decía el compañero, y además hay muchos muebles y equipos que son prestados por parte de las Alcaldías Municipales, realmente si dejamos la planta de personal con un profesional universitario y vemos que son casi cuarenta y tres millones de pesos de manera progresiva en los próximos cinco años que se van a dejar, realmente no

estamos fortaleciendo mucho a las Personerías, toda vez que estamos creando una carga prestacional, pero también sabemos que ese profesional no estaría con un salario acorde con toda la carga laboral que nosotros tenemos.

Si el Personero Municipal tiene la autonomía de poder determinar tal como lo establece el Inciso 2° de este artículo, previa iniciativa y con el estudio técnico sí requiere utilizar esos recursos para una planta de personal sería mejor, esto no va en contravía con lo que señala el Inciso 2° del artículo, toda vez que nos faculta conforme lo establece el artículo 181 de la Ley 136 del 94 y el Numeral 8° del artículo 32 de esa misma Ley que faculta al Concejo Municipal tomar esa decisión. Entonces, la propuesta concreta es, que nos permitan a los Personeros tener la autonomía, frente al cómo va a ser la inversión de esos recursos que se pretende fortalecer por parte de esta Ley, que se deje como una planta mínima tal como lo señalaba el artículo 168 inicialmente de la Ley 136, que esté conformada por Personero y Secretaria y el Inciso 2° de este artículo se deje tal cual como lo establece, de tal manera que se permita que el Personero tome alguna decisión con relación a sí se va a ampliar la planta de personal, o si prefiere que estos recursos se puedan apoyar para los gastos generales de nuestros presupuestos. esa es la propuesta concreta que tenemos desde la Federación Nacional de Personerías, con relación a ese artículo 2°.

Presidente:

Gracias doctora Nadia Alexandra. Tiene el uso de la palabra el doctor Fernando Arcila Castellanos, Personero de Manizales, por cuatro minutos doctor Fernando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Doctor Fernando Arcila Castellanos, Personero Municipal de Manizales:

Cordial saludo a los Honorables Representantes, a mis colegas Personeros y a todos los que ven esta Audiencia tan importante para el fortalecimiento de las Personerías. Mi nombre es Fernando Arcila Castellanos, Personero del municipio de Manizales, Presidente de la Asociación Caldense de Personeros y en este momento, representamos a las Personerías de primera categoría, pero también alzando la voz a favor de esas Personerías más pequeñas, esas Personerías que no tienen cómo sufragar todas esas necesidades que se dan al interior de sus territorios.

En primer lugar, es muy afortunado este Proyecto de Ley que pretende la Cámara de Representantes, porque aumenta de alguna manera y de manera progresiva los salarios mínimos de las Personerías más pequeñas, digamos que haciendo un análisis juicioso de ese Proyecto de Ley y especialmente en lo que tiene que ver con el artículo 3, que modifica el artículo 10 de la Ley 617, pues podemos advertir de que esa forma progresiva que hoy día propone el Congreso, pues no afectaría y no generaría un impacto fiscal muy fuerte hacia los municipios, voy a poner un ejemplo claro, si un municipio tiene un presupuesto de ingresos de libre destinación de alrededor de tres mil millones, con ese aumento progresivo que nos está sugiriendo la Cámara, solo lo afectaría de manera anual un 0,3% y a lo sumo durante los cinco años un 1,5%, si ustedes pueden advertir eso no significa mucho para los municipios. Entonces, importante mencionar que ese aumento significativo en el presupuesto de las Personerías no afecta ostensiblemente el presupuesto de los municipios, pero sí fortalece ostensiblemente a estas agencias del Ministerio Público.

En segundo lugar, importante mencionar y ahí sí lo hacemos de manera respetuosa a la Cámara y a la Comisión principalmente, sería bueno que de ese artículo 10 se eliminara los máximos, esos límites que se imponen

en las transferencias que hacen los municipios a las Personerías, como es nuestra sugerencia respetuosa, sería bueno que simplemente se mencionara o se partiera de un mínimo, por ejemplo para una Personería de categoría primera como es la que represento, se parta de que se deben transferir al menos 1,7, o a lo sumo quitar esa palabra máximo, ¿Por qué? Porque en muchas ocasiones y en muchos municipios esa palabra impide a las Personerías que podamos exigir el máximo, el tope máximo que tenemos derecho y en ese sentido puede darle un arbitrio más fácil a las Administraciones Municipales y a los Consejos para afectar a las Personerías. Entonces, esa es la sugerencia respetuosa, que se elimine esa palabra.

Por último y muy importante, y yo creo que ahí se fortalecería también de manera indirecta a otras Personerías que no es el interés mayor de este Proyecto, y es que a las Personerías se les permita apropiarse otro tipo de recursos distintos a los ingresos de libre destinación que nos transfieren los municipios, ¿Por qué? Como es bien sabido las Personerías defendemos los Derechos Humanos y hay muchas instituciones tanto nacionales como internacionales, públicas y privadas que están muy interesadas en apoyar a las Personerías, pero el hecho de que solo podamos recibir transferencias de parte de los municipios, impide que podamos realizar convenios con este tipo de entidades precisamente para fortalecerlos. Entonces, con esas sugerencias respetuosas, pero también manifestando nuestro gran agrado por parte del Congreso de la República de tener esta iniciativa tan importante para las Personerías insisto.

Presidente:

Permítame, gracias doctor Fernando, abra el micrófono y no le escuchamos lo último, tiene un minuto para cerrar su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Fernando Arcila Castellanos, Personero Municipal de Manizales:

Importante mencionar, que las Personerías también se verían beneficiadas en el evento en que se pueda de alguna manera permitir que nuestra apropiación de recursos no solo sea por parte de los ingresos de libre destinación que nos dan los municipios, sino también que se nos permita de alguna manera realizar convenios con entidades del orden nacional, o entidades incluso de orden internacional ya sean públicas y privadas, que estarían muy interesadas en apoyar nuestra labor, porque como nuestra labor es el ejercicio y la defensa de esos Derechos Humanos, seguramente habrán muchas entidades como nos lo ha dado la experiencia, que quisieran inyectarnos recursos precisamente para que ejerzamos esa defensa de los derechos de la mejor manera. Entonces, ese también es un ajuste importante que queremos solicitarle de manera respetuosa a esta Cámara, a esta Comisión, de que en la Ley 617 no se nos limite esas transferencias únicamente a los ingresos de libre destinación, sino que se nos permita recibir otro tipo de recursos, como por ejemplo también recursos del balance e incluso algunos reintegros que nos pueden dar a las Personerías, agradeciendo a quienes tuvieron esta iniciativa.

Presidente:

Doctor Fernando, gracias por su intervención, les pedimos y reiteramos el favor, dejar sus comentarios al correo de la Comisión Primera para poder nosotros tenerlas debatescomisionprimera@camara.gov.co, aquí nos pueden dejar sus ponencias para que los demás compañeros Parlamentarios puedan también tener acceso a ellas, al igual que los Autores y Coordinadores Ponentes de la misma. Tiene el uso de la palabra el doctor Jeisson Arley Lasso Lozano, Personero Municipal de Yaguará.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jeisson Arley Lasso Lozano, Personero Municipal de Yaguará – Huila:

Hola buenos días para todos, me escuchan, ok vale, buenos días a todos, un saludo al doctor Óscar Hernán Sánchez, agradecerle por la invitación, a todos los Honorables Representantes de la Comisión Primera Constitucional, mi nombre es Jeisson Arley Lasso Lozano, Personero del Municipio de Yaguará en el Departamento del Huila, una Personería de sexta categoría fiscal. Pues aplaudo y vemos con muy buenos ojos la iniciativa legislativa que se ha puesto, pues durante muchos años hemos carecido de este fortalecimiento y vamos a mencionar digamos de acuerdo a un estudio que ha presentado Fenalper, la embajada Sueca y la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Pueblos Americanos USAID, a más del 60% de las Personerías en el país, resulta indudable que las Personerías han sido por muchos años guardianes de los supremos valores de la sociedad Colombiana, el Personero es el representante del pueblo, vigilante de la gestión administrativa, defensor y promotor de los Derechos Humanos, debe cumplir grandes responsabilidades, ustedes saben las cuales gradualmente aumentan por mandato legal, pero no sucede lo mismo con su fortalecimiento.

Está pendiente desde el año 1994, cuando se expidió la norma que reguló su funcionamiento bajo la actual Constitución, pues la Ley 136 y la Ley 617 del año 2000 se han mantenido intactas en lo que tiene que ver con su organización, funcionamiento y recursos económicos para el desarrollo de las Personerías, lo que indica que hace más de veintiséis años que el Estado les corresponda con la materialización de iniciativas que repercuten en su desarrollo, es por eso la importancia que nosotros vemos de esta iniciativa. En Colombia las Personerías hacen presencia en todo el territorio nacional, abarca más de mil ciento tres municipios en Colombia, de los cuales más del 94% corresponden a municipios de sexta categoría, es decir, Personerías que actúan con un bajo presupuesto y recursos administrativos y humanos, en cuanto a los recursos humanos se estima que el 95,48 de las Personerías cuentan con un tamaño de personal entre uno y tres funcionarios y la mayoría y en lo personal y Personeros y Personeras que están presentes entenderán esto, que normalmente que las Personerías funcionan con el Personero y el Secretario.

Respecto al equipo inmobiliario de instalación, el 89.76 no tienen una sede propia, muchas veces se ven supeditados a las condiciones que les interpongan las Alcaldías Municipales y ustedes entenderán lo peligroso que es esto, pues se pierde digamos la noción o la naturalización de la independencia, pues recordemos que la vigilancia administrativa recae precisamente sobre la Administración Municipal, muchas Personerías no cuentan siquiera con acceso a internet, página web o telefónica, Personerías con sus municipios que están en categoría sexta no tienen línea telefónica, el 84% de las Personerías no tienen Página Web y el 17% no tienen acceso a internet, el 64% no cuenta con una línea telefónica celular, según esta muestra que ha tomado la Federación Nacional de Personerías. El estado del archivo, en primer lugar, el 60.75% de las Personerías manejan un sistema de archivo, mientras que el 84% lleva un registro de actuaciones, el 29% cuenta con algún sistema de información y el 24,5% no cuenta con este tipo de información por lo que genera afectación a quienes buscan apoyo en estas instancias, pues se pierde la memoria histórica del funcionamiento y el ejercicio de ese objetivo misional.

Actualmente en el país, hay nueve millones de víctimas según el Registro Nacional de Información de la Unidad de Víctimas, respecto de esta cantidad de víctimas del conflicto armado el 80% de las declaraciones como lo había mencionado el doctor Jesualdo en su intervención, han sido recibidas por las Personerías Municipales, es decir las Personerías se han convertido en la puerta de entrada durante décadas para la población vulnerable, recordemos que estas declaraciones corresponden al Ministerio Público, a la Unidad de Víctimas, a la Procuraduría y a la Defensoría y a las Personerías, en cuanto a tutela esta estadística establecen que anualmente las Personerías presentan ciento treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y un tutelas, las cuales están relacionados mayoritariamente con derechos de petición, seguida por tutelas asociadas al derecho de salud y demás derechos fundamentales como la vida, la educación, libertad, conciencia, culto y demás derechos fundamentales que se encuentran o pueden presentarse amenazados en la población, por lo que vemos que el ejercicio de Defensor de los Derechos Humanos es bastante importante. En cuanto a la migración, los Personeros.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jeisson Arley Lasso Lozano, Personero Municipal de Yaguará – Huila:

Actualmente seis mil seiscientos sesenta y cuatro Veedurías se han inscrito desde las Personerías Municipales, allí la importancia obviamente de la participación ciudadana y el rol que juegan las Personerías Municipales en el ejercicio de la promoción de la participación ciudadana en el país. Respecto a las investigaciones disciplinarias las Personerías tramitan más de nueve mil quinientas sesenta y ocho investigaciones actualmente, siendo la principal causa de la investigación omisión, incumplimiento o extralimitación de funciones. Como sabrán ustedes también jugamos un rol importante en lo que tiene que ver con la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, ejercemos el ejercicio de participación de víctimas, los cuales no podían operar sin la presencia del Personero, de su asistencia técnica y llegar a estas instancias de participación tan importantes para el país y el postconflicto.

Como ya dije, las Personerías hacen presencia en cada uno de los más de mil ciento tres municipios del país, con todo ello y el cumplimiento de su labor en la actualidad hay más de ciento diez Personeros y Personeras amenazados, lo que representa aproximadamente un 10% del total de los Personeros en condición de vulnerabilidad por actos que puedan afectar la integridad o su vida, simplemente por el hecho de cumplir esta labor. Lastimosamente en años anteriores tuvimos que presenciar o conocer del fallecimiento del doctor Fredy Chavarro, en el municipio de Puerto Rico Caquetá que fue asesinado en diciembre de 2017, lo mismo sucedió en el año 2019 con la doctora Paula Rosero Ordoñez, Personera de Samaniego, lo mismo sucedió con una Personera que hizo parte activa incluso de la Federación y la Junta Directiva de la Federación, la Doctora Karina, que meses antes había renunciado a la Personería.

Secretaria:

Señor Presidente, el señor Jeisson Lozano ya ha terminado su tiempo, por eso el señor Víctor que es nuestro operador le apaga el micrófono, a los cuatro minutos de intervención de cada persona le apagan el micrófono.

Presidente:

Gracias Secretaria, le informo que tengo pésima, mala señal no sé qué me está sucediendo acá, aspiro que si me vuelve a sacar el doctor César Lorduy nos pueda

liderar la Audiencia mientras que podemos nosotros unirnos. Doctor Jeison, treinta segundos para que cierre su intervención.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jeisson Arley Lasso Lozano, Personero Municipal de Yaguará – Huila:

Gracias doctor. Bueno, sin embargo, el mensaje final de la intervención, tiene que ver que solicitarles a ustedes el apoyo a la proposición presentada, eso sin duda repercutirá en todas estas falencias que hemos tenido por décadas en las Personerías del país, nosotros como Personeros pues estamos muy atentos al trámite de esta iniciativa legislativa y en lo que podamos apoyar a ustedes Honorables Representantes estamos a su disposición. Muchas gracias a todos y todas por la atención.

Presidente:

A usted gracias. Le reitero a los que están inscritos para participar que la intervención es hasta cuatro minutos, pasados los cuatro minutos el ingeniero de sistemas inmediatamente corta el sonido y les ofrecemos disculpas para poder darle curso a los demás compañeros. Tiene el uso de la palabra el doctor Edgar Mauricio Calero Moreno, Personero Municipal de San Pedro, Valle del Cauca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Edgar Mauricio Calero Moreno, Personero Municipal de San Pedro - Valle del Cauca:

Bueno, muy buenos días para todos, agradecerle evidentemente a los Honorables Representantes, al Presidente de esta Comisión, al doctor Jesualdo quien ha liderado como Director Ejecutivo de nuestra Federación a nivel nacional, el acompañamiento y apoyo a los Personeros de Colombia, a cada uno de mis compañeros que nos estén escuchando desde cualquier rincón de nuestro país un cordial saludo, un fraterno abrazo en este viernes donde tenemos la oportunidad de venir a presentar quizá nuestras inquietudes y necesidades como Ministerio Público. Voy a ser muy breve, muy sencilla mi exposición, me toca el punto de las conclusiones de acuerdo a lo que hemos preparado los Personeros y Personeras de nuestro país, como lo manifesté soy el Personero de San Pedro - Valle del Cauca, Presidente de la Asociación de Personeros del Departamento y comprometerme desde ya doctor Óscar, manifestarle que ya que usted fungió en dos periodos como Personero y conoce muy bien la labor que se hace con nuestras comunidades, cuente que los Personeros del Departamento del Valle del Cauca van a replicar la información, de que usted evidentemente ha liderado esta presentación para que los Personeros de alguna u otra manera podamos ser escuchados y modificar nuestras necesidades.

Voy a manifestarles que la corrupción no se combate con pobreza institucional, si existen condiciones reales ya identificadas, pero no aceptadas y es que las Personerías que controlan de primera mano están totalmente en el olvido institucional, existen ganas de combatir esta problemática, pero aún no se tienen todas las necesidades en instalaciones, herramientas y talento humano, pues más de un Personero está en ínfimas condiciones y por tanto es preciso otorgar autonomía económica real, apoyo instalado de personal especializado, con el fin de resolver las contingencias y mejorar las condiciones de todas las Personerías. Todas las Personerías de Colombia viven en la pobreza y la merced de las Administraciones, que nos deseen donar salvo en este caso las de categoría primera y especial, que si bien gozan de una mayor opulencia también se ven maltratadas, pues su sostenibilidad presupuestal es inestable, cosa que no sucede en la Contraloría o en sus distintas ordenes, lo cual genera una discriminación frente a los Ministerios Públicos

especiales, que también luchan por la protección de los Derechos Humanos y la corrupción entre otras de las más de mil doscientas funciones que tenemos como Personeros.

Soy Personero de sexta categoría, el Departamento del Valle en un 90% goza de Personerías de sexta categoría, donde lastimosamente tal como lo hemos visto en el desarrollo de estas intervenciones, pues manifestamos unas necesidades que a gritos realmente nuestras instituciones requieren, así que por parte del Departamento del Valle del Cauca y por parte de este servidor, lo que se intenta es que realmente los Personeros tengamos voz y gocemos realmente de una autonomía propia, pues por segunda vez estoy ocupando el cargo, tengo el orgullo de manifestar que he llegado con un concurso de mérito como han llegado los mil y pico de Personeros de nuestra Nación, por eso con todo el respeto aplaudo este espacio, agradezco a cada una de las personas que nos están acompañando el día de hoy y de verdad que esto realmente no quede simplemente en el papel, sino que sea una realidad para las Personerías de nuestro país. Un cordial saludo desde San Pedro - Valle del Cauca, muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Edgar. Tiene el uso de la palabra hasta por cuatro minutos la doctora Diana Marcela Villarraga, Personera Municipal de nuestro querido municipio de Útica - Cundinamarca.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Marcela Villarraga, Personera Municipal de Útica – Cundinamarca:

Bueno, muchas gracias doctor muy amable, un cordial saludo para todas las personas que nos están acompañando en este momento, la intervención pues debido al tiempo va a ser muy breve, había preparado una presentación, sin embargo, la compartiré en el correo electrónico que se indicó en este escenario. Hablando sobre el análisis o bueno los aportes que pretendo hacer al Proyecto de Ley 103 de 2020, adicional a la exposición pues de motivos que tiene este, donde se establece que las Personerías actuamos en calidad, los Personeros del Ministerio Público, Defensores de Derechos Humanos, de ejercer la vigilancia en la conducta oficial de los servidores, así como Veedor del tesoro, debemos tener en cuenta otras dos funciones importantes y de estas dos pues se despliega una cantidad de actuaciones adicionales, tales como la potestad disciplinaria y otras funciones relacionadas con víctimas donde somos Secretarios Técnicos de la Mesa, donde estamos pendientes del Plan de Acción de la Mesa de Participación, hacemos el seguimiento a la política pública de víctimas, el Plan de Acción Territorial, tomamos las declaraciones, apoyamos el proceso de elección de la Mesa de Participación de Víctimas, hay otros escenarios donde la presencia del Personero es sumamente importante, tal como la elección de los miembros del Comité Permanente de Estratificación, elección del vocal de lo que tiene que ver con servicios públicos domiciliarios, plataforma en juventudes, Veedurías Ciudadanas, Concejo Municipal de Política Social, Concejos de Seguridad, Concejos de Orden Público, Concejos de Convivencia, Comité Territorial de Justicia Transicional, Concejo Municipal de Gestión del Riesgo, de todos estos eventos, todas estas actividades y todos esos intervenciones que tenemos que hacer, vigilar el debido cumplimiento de estos Comités.

Adicional, tenemos que adelantar actividades similares o bueno a manera de ejemplo, traigo concepto sobre enajenación de bienes, resolver impedimentos en materia policiva, realizar conciliaciones extrajudiciales, estar pendiente de los procesos electorales, de las

Juntas de Acción Comunal, de las Juntas Defensoras de Animales, del Concejo de Paz, del Concejo de Derechos Humanos y entre otras que se me escapan y que pues para su cumplimiento debe realizarse por el funcionario del nivel directivo que es el Personero, porque estas actividades no las podemos delegar al Secretario, teniendo en cuenta la naturaleza y el nivel del empleo. Adicional a estos procesos misionales, tenemos procesos estratégicos y procesos de apoyo, me preocupa lo que tiene que ver con los procesos estratégicos porque un solo funcionario de nivel directivo encargado de cumplir con las diecisiete políticas del modelo integrado de planeación y gestión, y las siete dimensiones de este que comprenden el talento humano, direccionamiento estratégico, información y comunicación, gestión de conocimiento y control entre otras, al ser cumplidos solo por este funcionario del nivel directivo asistencial es una carga que en la actualidad se está desbordando, de tal manera que nos puede generar a los Personeros algún tipo de responsabilidad administrativa de carácter sancionatorio o disciplinario, en el momento en que las autoridades del orden nacional vengán a hacer los respectivos ejercicios de inspección, vigilancia y control.

El presupuesto actual, hago especial referencia a los municipios de sexta categoría, es de ciento cincuenta salarios mínimos, donde con el funcionario del nivel directivo y el asistencial, aproximadamente se van ciento catorce millones en el pago de las nóminas y siendo un total del presupuesto hablando vigencia 2020, ciento treinta y un millones, ¿Cuál es la fortaleza que veo a este Proyecto? Y quiero agradecer de verdad por este apoyo tan importante para las Personerías, la fortaleza que observo es la de la creación en la planta de personal de un empleo denominado profesional universitario, sin embargo, haciendo un cálculo con base en los Decretos 314 y 320 que son los que establecen este año los salarios a percibir por parte de los empleados públicos, observamos que el aumento de los cincuenta salarios mínimos que se pretende realizar, va a alcanzar para pagar ese profesional universitario. Entonces, ¿Cuál es la debilidad? La debilidad consiste en que este incremento presupuestal solo va a fortalecer.

Secretaria:

Se le terminó el tiempo Presidente.

Presidente:

Gracias Secretaria, Doctora Diana, sí puede cerrar su intervención en un minuto le agradecemos.

Continúa con el uso de la palabra la doctora Diana Marcela Villarraga, Personera Municipal de Útica – Cundinamarca:

Sí claro si señor, muchísimas gracias ya voy a terminar. ¿Cuál es la debilidad? Que solo vamos a fortalecer el recurso humano, pero nos queda faltando los recursos administrativos y lo denominaríamos locativos, no tenemos independencia de la administración municipal. Entonces ¿Cuáles son los retos? La preocupación ahora en la entrada en vigencia del Código General Disciplinario, no contamos con recursos tecnológicos para poder cumplir con esta normatividad, no tenemos los insumos para la atención al ciudadano de manera efectiva, tenemos una cantidad de situaciones que aún quedan por fuera, entonces, la invitación especial es esa, a fortalecer no solo el aspecto del recurso humano, sino también presupuestal en materia administrativa y locativa, para poder cumplir no solo con lo misional

sino también con lo estratégico y los procesos de apoyo. Muchísimas gracias.

Presidente:

A usted Doctora Diana. Tiene el uso de la palabra el doctor Francisco Antonio Luque, Personero Municipal de Vianí – Cundinamarca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Francisco Antonio Luque, Personero Municipal de Vianí – Cundinamarca:

Muy buenos días para todos Honorables Representantes, compañeros, Personeros del país, voy a ser breve también en la intervención, ya muchos de los compañeros han explicado las funciones y el papel tan importante que ejercemos nosotros como miembros del Ministerio Público. Respecto del Proyecto de Ley de la referencia, encontramos o tengo varias observaciones frente a la composición del mismo, efectivamente por Ley puede interponerse u obligarse a mantener una planta de personal mínima dentro de una organización o una entidad como la Personería Municipal, como lo decía la compañera Diana, efectivamente esos cincuenta salarios mínimos que se van a aumentar van a alcanzar única y exclusivamente para el tema salarial de un profesional universitario en el municipio, y tendríamos las mismas dificultades para garantizar la correcta prestación de los servicios, pero con un funcionario de más dentro de la Personería, también dentro de este Proyecto de Ley no se tiene en cuenta que no se debe dar esa prerrogativa para el Personero Municipal si cuenta o no con los recursos para crear el cargo, esto también seguiría aumentando la problemática que tienen las Personerías Municipales, porque de alguna u otra forma con esos recursos se van a suplir esas necesidades y probablemente van a ser a través de contratos de prestación de servicios para apoyar estas actividades.

Teniendo en cuenta esto, hay una solicitud muy especial para el fortalecimiento económico, no solo que estos cincuenta salarios mínimos alcancen para contratar o crear el cargo de profesional universitario dentro de la Personería, sino que también se aumente el presupuesto para que podamos contar con recursos para fortalecer el funcionamiento de las Personerías, teniendo en cuenta papelerías, equipos de cómputo e inclusive pensar en algún medio de transporte que nos permita llegar a los territorios, o a las veredas más alejadas donde no hay presencia institucional y que nosotros debemos prestar esta atención. Eso era todo Honorables Representantes, muchísimas gracias.

Presidente:

A usted doctor Francisco. Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Enciso Navarro, Personero de Caparrapí - Cundinamarca, ¿Doctor Carlos se encuentra en plataforma? ¿Doctor Carlos Enciso Navarro se encuentra en plataforma? ¿Dora me escucha?

Subsecretaria:

Si señor lo escucho, Representante lo que pasa es que hay varios en el chat identificados Personería, Personería y no sabemos exactamente a que corresponde.

Presidente:

Bueno, gracias quería saber si me escuchaba, ¿Doctor Carlos Enciso Navarro se encuentra en plataforma? Por tercera vez. La doctora María Alejandra Lozano Rodríguez, Personera del Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, ¿Doctora María Alejandra se encuentra en la plataforma? Bueno, doctor Jairo Giovanni Beltrán Nieto, Personero del Municipio de Yacopí.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Doctor Jairo Giovanni Beltrán Nieto, Personero Municipal de Yacopí – Cundinamarca:

Muy buenos días para todos, buenos días señor Representante, a los otros Representantes que se encuentran en esta Audiencia virtual, a cada uno de los Personeros Municipales que nos acompañan, mi nombre es Jairo Giovanni Beltrán, soy el Personero Municipal de Yacopí - Cundinamarca y ostento mi cargo desde el 1 de marzo del año 2016, ya que soy conocedor del tema financiero de los despachos y voy a ser muy concreto referente al articulado del Proyecto de Ley y es que cuando usted mira la redacción del artículo 2° a lo que refiere al tema presupuestal, nuevamente estamos decantando la misma articulación que manejaba el artículo 10 de la Ley 617 del 2000, situación que tiene un yerro y es que permite que los Alcaldes, que los Concejos Municipales sean los que definan en definitiva cuál va a ser el presupuesto de las Personerías porque manejan unos topes, hay que tener en cuenta que este yerro del artículo 10 de la Ley 617, ya fue corregido a través del artículo 37 de la Ley 1551 de 2012, que dejó de manera imperativa que los presupuestos de sexta y cuarta categoría se iban a poner con los topes máximos.

Es decir que si realmente tenemos que esperar un efecto con el aumento de los presupuestos en personerías de sexta, quinta y cuarta no se puede dejar atrás ese artículo 37 de la Ley 1551 porque entonces vamos a perder independencia, significa que por más que nos suban cincuenta salarios vamos a quedar, si el señor alcalde quiere o si el concejo municipal quiere y ahí se pierde la independencia de las Personerías. Por tanto, se debe generar un párrafo más o un artículo más en esa norma que recoja ese artículo. Cuando uno lee la exposición de motivos porque lo que estoy diciendo no es un tema caprichoso, llama la atención que en este momento existan personerías que en este momento no está generando las apropiaciones hasta por los ciento cincuenta salarios mínimos. Si en este momento todavía existen Personerías, existiendo una supernorma imperativa que obliga a las administraciones a colocar los ciento cincuenta salarios, imagínense si en este nuevo articulado desconocemos el artículo 37, por eso es un llamado a que en este, quede nuevamente de manera imperativa para sexta, quinta y cuarta que son las Personerías que tienen una falencia económica más amplia, que se debe mirar por los topes máximos, que no exista nada de discrecionalidad por parte de los alcaldes y de los concejos municipales.

La segunda profesión que voy a hacer, es un tema matemático rápido y es aportar a los señores que han manejado el tema que las Personerías de sexta, tengan un profesional universitario, si uno mira cincuenta salarios en este momento con el salario mínimo, son más o menos cuarenta y cinco millones de pesos, coloquémosle un salario a un profesional de dos millones y medio de pesos, significa que en los doce meses ya se gastó treinta millones de pesos, sobre esos treinta millones de pesos, usted tiene que pagar salud, pensión y parafiscales, que a vuelo de pájaro básicamente es el 30% de lo que maneja una nómina. El 30% de dos millones y medio son setecientos cincuenta mil, por diez meses son siete millones quinientos, mas millón y medio, son nueve millones. Ya llevamos treinta y nueve millones solamente con la carga parafiscal a eso hay que pagarle bonificación de servicios, prima de servicios, prima de navidad, vacaciones significa que esos cincuenta salarios, solamente van a servir para pagar un profesional. Por lo tanto, es muy importante que se tenga en cuenta esa apreciación que señalan los otros Personeros, de que ese aumento en caso de realizarse, solamente va a

servir para un profesional, por lo tanto, sí debe existir discrecionalidad para el Personero Municipal, para que decida cuál es la planta que debe tener.

Por tanto, la planta mínima solamente se debe sostener un Personero y un secretario porque, así como les acabo de hacer una matemática básica, el presupuesto que se pretende aumentar, solamente va a servir casi exacto para tener un profesional y no van a poder tener todo el tema infraestructura que manejan las Personerías. Ese es mi aporte que les hago, lo hago pues porque manejo muy bien mi presupuesto y sé cómo se maneja, entonces para que se tenga en cuenta en este Proyecto de Ley. Señores muchas gracias por la intervención.

Presidente:

A usted doctor Jairo, gracias.

Tiene el uso de la palabra el doctor Luis Carlos Ramírez Hernández, Personero Municipal de San Juan de Rioseco.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Luis Carlos Ramírez Hernández, Personero Municipal de San Juan de Rioseco, Cundinamarca:

Gracias Honorable Representante, doctor Óscar Sánchez, igualmente al Representante Carlos Hernán Calero. Igualmente, un saludo especial a todos los Personeros del Departamento de Cundinamarca. Celebramos esta iniciativa que usted ha presentado ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y quiero contarle a ustedes y cómo lo saben algunos Personeros del Departamento de Cundinamarca, que desde que llegamos al cargo hemos tenido varias jornadas académicas para resaltar el papel histórico de las Personerías Municipales y como bien lo decía el Representante Óscar, pues el que tiene la experiencia de haber sido Personero en dos oportunidades, conoce con claridad la importancia de esta entidad a nivel territorial. Y ya hay el compromiso nuestro, para continuar con esta tarea de sensibilizar este Proyecto, como el Representante lo ha manifestado con distintas instancias que permitan obviamente, resaltar todo lo que los que antecedieron en el uso de mi palabra, han comentado con bastantes argumentos.

Importante el concurso que hemos tenido con Colombia Líder, igualmente una Audiencia con el Senador Horacio José Serpa, de igual manera con el Representante Mauricio Toro e igualmente una Mesa de Trabajo que sostuvimos con la Viceprocuradora General de la Nación, la doctora Adriana Herrera. Entonces, Representantes de la Comisión Primera, muy atentos y obviamente cuenten con la labor de las Personerías de Cundinamarca, igualmente sé que esa es la voluntad de la Asociación de Personeros de nuestro departamento y obviamente esta será una importante tarea para fortalecer una entidad que como decía Luis Carlos Galán, es el garante de la democracia a nivel local. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Luis Carlos, gracias. Tiene el uso de la palabra el doctor Mario Fernando Ruiz Téllez, Personero Municipal de Tibacuy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mario Fernando Ruiz Téllez, Personero Municipal de Tibacuy, Cundinamarca:

Muy buenos días para todas las personas que están conectadas, buenos días Honorables Representantes. Seré breve ya que notoriamente todos los compañeros han hecho ya intervenciones que van dirigidas a, que se reconozcan y sepan cuáles son esas más de mil quinientas funciones que ejercemos las Personerías Municipales. De primera mano, quiero decir que estoy muy de acuerdo con el desarrollo de un Proyecto de Ley que busque fortalecer

las Personerías Municipales, sabemos bien que somos el primer contacto en territorio, para los habitantes, para los ciudadanos y ciudadanas que buscan de una u otra forma, tanto la garantía para la protección de sus derechos como así mismo, encontrar soluciones o un puente entre la administración pública y el resolver sus necesidades. Básicamente fortalecer las Personerías Municipales, más que ayudar al Personero o Personera que ejerza la función, es engrandecer el territorio y fortalecer la democracia, es impulsar la ciudadanía.

Sin embargo, el que se limite únicamente a un profesional universitario, no nos permite desarrollar todas las acciones que se generan. Hoy, yo quería estar en mi oficina para mostrarles, por ejemplo, las condiciones de mi despacho, pero debido a que sufrí un accidente el día de ayer, debo estar en casa ¿Y a que voy con esto? Si tuviéramos otra persona, un profesional además en el despacho perfectamente podría ayudarme con las funciones que se deban desarrollar hoy, mientras que yo estoy en mi periodo de incapacidad. Pero también nos vemos, en la necesidad de que se generen recursos o se cuente con recursos, para poder obtener un mobiliario decente. equipos decentes. Yo estoy seguro que, al igual que mis compañeros tienen un computador viejo y el otro equipo lo tiene que llevar usted desde su casa, la impresora tiene que comprarla usted, la papelería muchas veces no alcanza. Entonces, yo sería más amigo Honorables Representantes, doctor Óscar, en que se permita en ese presupuesto, una mayor autonomía como lo han mencionado los compañeros para que el Personero o Personera, pueda administrar de forma más adecuada sus recursos, porque es que no nos limitamos únicamente a la acción ahí en el territorio o en la oficina, sino que debemos acudir a otros espacios, tenemos que ir a las veredas, la mayoría de nuestros territorios son rurales y tenemos que ir allá, tenemos que desplazarnos, es cierto no contamos con un vehículo, es lo que nos logren prestar en ocasiones, muchas veces alquilar una moto, que termina en la situación que yo viví el día de antier.

También a esto, quiero que se tenga de presente, que la autonomía que requiere la Personería Municipal y en esa administración de su presupuesto, que pueda contratar por OPS un profesional o profesionales, le va a dar la libertad para hacer un seguimiento adecuado a la política pública. Miren, cuando nosotros logramos hacer ese seguimiento adecuado de la política pública más en los nuevos escenarios del posconflicto que está viviendo o los Posacuerdos que vive el país, se está garantizando un control a través de la función preventiva de la administración municipal y en mi experiencia como expersonero del Municipio de Silvania y actualmente Personero del Municipio de Tibacuy, la administración municipal puede generar mejores acciones que se decantan en beneficio de sus ciudadanos, pero cuando las tareas se nos cargan también en hacer la tutela, en hacer la liquidación, la conciliación, asistir a la audiencia de garantías, en tener que estar detrás de la EPS, detrás de la empresa de servicios públicos, pues no podemos dedicar tiempo a esta función que es en la que en realidad se ve impactado el beneficio de la comunidad y de la población. Sería no más esta aclaración de mi parte y reitero total apoyo al Proyecto, porque considero que fortalecer las Personerías como lo dije es fortalecer tanto la democracia, como el beneficio de los ciudadanos. Muchas gracias.

Presidente:

Gracias a usted doctor Mario. Tiene el uso de la palabra el doctor José Alfonso Cuenca Gómez, Personero de Ricaurte. Doctor José Alfonso, ¿Está en la plataforma? Doctor José Alfonso Cuenca, Personero de Ricaurte.

Tiene el uso de la palabra la doctora Yohana Tacha Rojas del Municipio de Choachí.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Yohana Tacha Rojas, Personera del Municipio de Choachí, Cundinamarca:

Buenos días para todos, gracias a todos. Honorable Representante Óscar, para todos, para todos los compañeros. Pues digamos que, entre esa intervención rápida, efectivamente pues los compañeros ya han dado grandes aportes, respecto de lo cotidiano que vivimos las Personerías, pues en nuestro diario. Yo sólo quiero aportar desde la experiencia y ya es mi segundo periodo como Personera, los primeros en el Departamento de Boyacá, el segundo pues acá en el Departamento de Cundinamarca.

El presupuesto de las Personerías sobre todo los de sexta, realmente es muy limitado, el presupuesto únicamente alcanza para salarios y prestaciones sociales de la secretaria y del Personero Municipal, el resto digamos que el mínimo presupuesto que nos queda, lo tenemos que invertir o en pólizas de manejo, en la dotación de la secretaria y en la contratación. Pero esa contratación muchas veces no se puede realizar, al menos en el cuatrienio anterior no pude, porque no me alcanzó el presupuesto para realizar una contratación. Entonces, a muchos yo sé que les toca contratar de su bolsillo la papelería para el funcionamiento, es cierto toca traer el computador desde el que estoy conectado hoy es el computador personal, el otro que tenemos acá es el que nos dio la Unidad de Víctimas en tomas de declaraciones, los que tenemos esa oportunidad, no alcanza, no nos alcanza para más. ¿Desde la vigencia anterior, también qué pasó? Que por el hecho de ser mujer e irme a licencia de maternidad, tocó contratar otra persona pues para que me reemplazara en ese período de licencia, lo que implicó que la Personería quedara con un déficit fiscal de ocho millones de pesos para la Vigencia 2020. Es decir, que no quedó presupuesto para, ni siquiera para la contratación con un déficit de ocho millones y mucho menos, para temas de pronto de viáticos que no contemos con siquiera transporte.

En el tema de autonomía, cada vez que hacemos nuestro control, entonces ¿Qué pasa? Que nos dicen que como tenemos esos recursos, pues contratemos una oficina, nosotros vayamos y pagamos arriendo, porque pues precisamente estamos denunciando esos hechos de corrupción. La línea telefónica, pues es nuestro teléfono personal, muchos no contamos con internet, afortunadamente digamos que en Cundinamarca la Gobernación ha asumido gran parte en algunas Personerías, pero vemos cómo esa autonomía se ve troncada, se ve frustrada, pues cuando precisamente hacemos nuestras actividades, nuestro control, nuestras mil cuatrocientas funciones. Y respecto al tema de digamos, que del Proyecto pues claro lo celebramos, gracias por tenernos en cuenta. Pero no nos va a alcanzar ni siquiera para ese profesional ¿Por qué? Porque si dentro de la planta de personal no nos alcanza ni para el Personero, ni para la secretaria, vi que dentro del Proyecto se decía que el aumento iba a ser de forma gradual, más o menos aproximadamente nueve millones de pesos por año.

Es decir, que sí contratamos a otra persona y le pagamos dentro de la planta, esas prestaciones sociales son nueve millones que no nos van a alcanzar. Entonces, digamos que sería una carga imposible de cumplir. Por eso, sería mejor que fuera un contrato de prestación de servicios, pues para ayudarnos en esa carga digamos que, lo que el presupuesto nos alcance, pero como ya lo decían algunos otros compañeros, no nos va alcanzar

para comprar el tema logístico, el funcionamiento que requerimos. Entonces, continuamos pues digamos que atados, pero celebramos pues estas iniciativas que ya se requieren. Gracias.

Presidente:

Gracias doctora Yohana. Cómo tenemos varios compañeros Personeros que están en la plataforma, si los que están en la plataforma y no se inscribieron para participar lo quieren hacer, pueden realizar su inscripción por el chat y les iremos a dar la palabra por dos minutos, una vez terminen las personas inscritas. Reitero, que quienes están en la plataforma y deseen participar, pueden inscribirse, por el chat y la plataforma. Tiene el uso de la palabra el doctor Yeisson Fernando Garzón del Municipio de Nemocón.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Yeisson Fernando Garzón Espeleta, Personero del Municipio de Nemocón, Cundinamarca:

Doctor Óscar Sánchez, un cordial saludo para usted y para todos los compañeros Personeros. Agradecer este importante espacio de debate, agradecemos como Personero pues que se abran este tema de fortalecimiento a las Personerías. Pero, pues creo que no quiero caer en la repetición de lo que han dicho mis compañeros, pero sí es importante pues qué, a las Personerías les den autonomía presupuestal, que nos den ese empuje porque definitivamente dependemos de la voluntad política del administrador de turno, porque si hacemos nuestras funciones bien, si hacemos el respectivo control, si hacemos un buen trabajo, pues eso nos conlleva a que pues se presenten limitaciones por parte de las administraciones municipales, como que de pronto pues como no tenemos el presupuesto para pagar una persona que nos haga el aseo en las instalaciones que nos da el municipio, pues nos toca desde nuestro propio bolsillo hacer este tipo de acciones, porque pues si hacemos un buen control, entonces pues vienen las contradicciones contra el Personero Municipal, entonces no, quitemos la señora del aseo.

A hoy, yo personalmente me encuentro pues en vereda atendiendo el territorio como lo pueden ver, pues gracias al apoyo que nos da la comunidad, las instituciones educativas, pues podemos trabajar en el territorio, pero ¿Cómo llegamos al territorio? Con nuestros recursos, con nuestro propio vehículo porque pues sí nosotros no tenemos pues cómo transportarnos, pues no podemos llegar a brindar este tipo de atención que a hoy damos dentro del trabajo y como Personeros, pues no podemos quedarnos guardados, porque pues somos los que garantizamos los derechos de las comunidades. Entonces, sí me parece muy importante el apoyo pues presupuestal hacia la Personería, que tengamos pues esa toma de decisión para que, pues digamos que no quedemos como dependiendo, si caemos bien al alcalde o no para poder trabajar o para poder cumplir con nuestras funciones. De verdad que, celebro este tipo de espacios, me uno a lo que han manifestado mis compañeros porque pues las funciones de los Personeros municipales son muchísimas y pues a hoy nos vemos limitados para poderlas cumplir. El tema de necesidades que por si el municipio nos da las instalaciones podemos trabajar, pero si el municipio no llegase a dar las instalaciones, cómo funcionamos las Personerías Municipales.

Entonces, pues agradezco a usted doctor Óscar Sánchez el espacio, su liderazgo. Creo que, muchos compañeros iniciamos el año con esta iniciativa de que había que fortalecer, pero en verdad lo que necesitamos las Personerías es apoyo financiero, apoyo presupuestal y pues a hoy caso particular cómo este, la Personería Municipal de Nemocón, nosotros el Decreto Presidencial

dice, que tenemos derecho al reajuste salarial porque es un Decreto que expide el Presidente. A hoy, por lo menos nosotros no hemos tenido ese, seguimos recibiendo salarios del año 2019, porque pues sí el alcalde municipal no presenta el proyecto de acuerdo, pues el alcalde no puede estar por encima del Personero. El Personero no puede estar por encima del alcalde, entonces quedamos siempre como dependiendo de las iniciativas de la administración municipal y no tenemos como esa separación en muchos casos. Agradezco a usted su espacio y un saludo a mis compañeros.

Presidente:

A usted doctor Yeisson. Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Ariel Ruiz de Gachetá. Personero de Gachetá Carlos Ariel Ruiz. ¿Doctor Carlos Ariel se encuentra en plataforma? Doctora Amparo, ¿Me escucha?

Secretaria:

Sí, señor Presidente, estoy revisando en el chat, pero pareciera que no está, señor Presidente.

Presidente:

Bueno, gracias Secretaria. En ese orden de ideas, el doctor.

Secretaria:

Presidente, perdóneme está de la Federación de Municipios, la doctora Sandra, ella quisiera participar.

Presidente:

Sandra, ¿qué?

Secretaria:

Sandra Castro.

Presidente:

Listo. Entonces, algunos Personeros han solicitado el uso de la palabra por el chat, entonces reitero que el Personero de Gachetá era el último inscrito con anterioridad. Ahora vamos a dar paso, para que intervengan quienes se han inscrito por el chat, en ese orden de ideas como inicialmente lo manifesté, por dos minutos. Tiene el uso de la palabra el doctor Sebastián Segovia del Municipio de Cajicá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Sebastián Segovia Jaimés, Personero del Municipio de Cajicá, Cundinamarca:

Muy buenos días a todos, muchísimas gracias por esta invitación. De verdad que, celebramos muchísimo este espacio que nos han dado y la oportunidad de fortalecer institucionalmente a todas las Personerías del país. Desde el Municipio de Cajicá y pues siendo un municipio de segunda categoría, queremos manifestar que, si bien la necesidad de municipios como la mayoría de los que han participado en este espacio de sexta categoría, tienen muchísimas necesidades, pues nosotros no nos quedamos atrás. Es importante que, tengamos en cuenta que actualmente la norma para municipios de categoría primera, especial y segunda categoría, nos dice un límite hasta el 2.2% por ejemplo, para el caso de Cajicá, de los ingresos corrientes de libre destinación. Entonces, me parece importante que se tenga en cuenta esta situación y que no quede en un límite, hasta el presupuesto que vamos a manejar, sino que arranque en un mínimo. Porque es que cuando hablamos de un hasta, la administración y el Concejo se pueden poner de acuerdo para dejar a nuestras Personerías sin recursos y dejarnos trabajando con las uñas.

Entonces, aquí es muy buena propuesta es que revisemos esta asignación presupuestal para nuestros municipios y que arranquemos siempre en un mínimo que, si podemos gestionar más y podemos conseguir mejores recursos y todo eso, pues buenísimo, pero que

no nos coloquen un tope máximo, sino que arranquemos en un límite mínimo y que podamos trabajar. Por otro lado, importante nos unimos a este comentario que han hecho los compañeros sobre todo de sexta categoría que dicen, que es importante que no les coloquen solamente el beneficio adicional en un profesional universitario, porque muchas veces las necesidades no se ven a personal, sino que se ven en recursos para funcionar. Nosotros también lo vivimos muchas veces para efectos prácticos, por ejemplo, el pago de nómina y cosas así, nos toca siempre estar acudiendo a la administración municipal y si eso nos pasa a nosotros que somos de segunda categoría, pues cómo será un municipio de sexta categoría, que las necesidades son muchísimo mayor. Entonces, si tenemos recursos adicionales pues no nos limitemos a un profesional universitario, si no demos la oportunidad de que podamos trabajar estos recursos y que se puedan invertir en las necesidades de cada una de las Personerías, que seguramente dependiendo del sector y seguramente del funcionamiento de cada una de ellas, pues las necesidades serán diferentes y será el Personero quién ojalá pueda decidir cómo invierte estos recursos, porque entre más recursos le podemos dar a las Personerías.

Presidente:

Gracias doctor Segovia, por su participación. Mil gracias. Tiene el uso de la palabra el doctor Fernando Martínez, Personero de Fusagasugá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fernando Martínez Combita, Personero del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca:

Muchas gracias doctor Óscar. Primero que todo, pues elevar un cordial saludo a los Honorables Representantes, doctor Óscar Hernán Sánchez León, doctor César Lorduy, Carlos Germán Navas y Luis Alberto Albán, que han estado muy atentos en la presente Audiencia y principalmente pues en cabeza del doctor, el Presidente Óscar Hernán Sánchez, quien ha tomado la iniciativa de implementar o de pasar este importante Proyecto de Ley, el cual tiene como fin fortalecer las Personerías Municipales en el país y en el Departamento de Cundinamarca.

Quisiera ser muy concreto en el sentido de retomar lo que ya dijeron los compañeros y es que, básicamente necesitaríamos que este Proyecto se adecuen o se modifiquen en el sentido de eliminar el tope máximo que se ha establecido como decía el Personero de Cajicá y el Personero de Manizales y es que, establecer un término, un tope máximo, pues permite tal vez una discrecionalidad por parte de la administración municipal y del concejo y eso puede afectar digamos que de una manera directa, la funcionalidad de las Personerías. Por lo tanto, la propuesta es que se elimine igualmente, ese término máximo para tener la facultad digamos que sea como decía el Personero anterior, tener digamos que partir de un límite mínimo y no dejar digamos, como a esa discrecionalidad por parte de la administración o del concejo municipal. Por otro lado, me uno a las palabras de los Personeros de sexta categoría, quienes han manifestado sus dificultades y por supuesto si nosotros como Personeros de Municipios de segunda y primera categoría especial, tenemos necesidades, consideramos que las de sexta categoría y de quinta son, pues aún más.

Entonces, también creemos que es necesario que se elimine digamos, ese profesional universitario que se está destinando directamente en el Proyecto de Ley y que se permita dejar a consideración y a discrecionalidad de cada uno de los Personeros, si se considera necesario la contratación de un profesional universitario y pasando la iniciativa al Concejo para establecer dentro de la planta orgánica o si, por el contrario, lo podrá decidir y dar una.

Presidente:

Treinta segundos para que cierre su intervención doctor Martínez. Permítame que le habiliten el sonido.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Fernando Martínez Combita, Personero del Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca:

Gracias. Por otro lado, quisiera concluir en lo siguiente: sabemos que las Personerías de quinta y sexta categoría tienen muchas necesidades, pero eso no quiere decir que las Personerías de segunda y de primera categoría y categoría especial no las tengan. Por el contrario, nosotros tenemos algunos proyectos importantes a desarrollar y tal vez demos límites digamos, en materia presupuestal. Este Proyecto de acuerdo, pues deja digamos que, de manera igual, los topes que se habían establecido en la Ley 617 de 2000 y no se genera un aumento como sí se está generando pues en los municipios de quinta, sexta y tercera categoría. Por lo tanto, la solicitud es que también se pueda aumentar ese porcentaje en las Personerías de segunda, de primera y de categoría.

Presidente:

Gracias doctor Martínez por su intervención. Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Guzmán, Personero del Municipio de Madrid.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor German Guzmán Patiño, Personero del Municipio de Madrid, Cundinamarca:

Muy buenos días para todos. Gracias señor Representante Óscar Sánchez, doctor Carlos Calero y los demás que están presentes. Muchas gracias por tan importante iniciativa de pasar este Proyecto, de sacar adelante este Proyecto. Madrid, Cundinamarca es un Municipio de segunda categoría, me uno a las palabras de las peticiones y las palabras de los anteriores que ya han expuesto ampliamente las necesidades que tienen las Personerías de sexta y quinta, que son muchísimo más relevantes y más importantes que las que tenemos de pronto las categorías primera y segunda. Yo haría en concreto una solicitud y es que quede en el Proyecto, que los entes territoriales, las alcaldías nos den, nos colaboren con unos espacios, unos inmuebles adecuados para que funcione la Personería. Un ejemplo, de Madrid Cundinamarca, es que yo recibí la Personería en un salón de 6 por 7 metros, que ahí funciona la Personería, así tenga un presupuesto, no puede ni siquiera contratar personal porque no hay dónde ubicarlos, si compra muebles tampoco dónde los va ubicar, si es que es solamente un cuarto, unas necesidades grandísimas de que una Personería tenga un inmueble adecuado con una sala de espera, como una entidad autónoma que le puede uno prestar y garantizar los derechos a los ciudadanos de una manera adecuada, digna.

Eso es importante y me parecería que se tuvieran en cuenta esos espacios, unos espacios bien importantes para la Personería, para que vean que la Personería es una entidad autónoma, una entidad y cómo están funcionando hasta el momento las alcaldías, por no decir que todas, casi todas las tienen rezagadas porque le dan a uno el peor inmueble, el peor cuarto, para que uno se ubique ahí y eso no genera bienestar laboral, ni para el Personero, ni para los colaboradores. Esa sería mi intervención, ya los antecesores ya han dicho cantidades de solicitudes que son importantes ante el presupuesto que es algo súper importante. Esa sería mi solicitud gracias.

Presidente:

A usted, gracias doctor Germán. Tiene el uso de la palabra el Personero del Municipio de Quebradanegra. ¿Está en la plataforma? Es el doctor Diego, Personero del Municipio de Quebradanegra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jairo Hernández Vivas, Personero del Municipio de Quebradanegra, Cundinamarca:

Gracias, muy buenas tardes doctor Óscar, honorables participantes en esta extraordinaria reunión. Yo si efectivamente me acojo a cada una de las solicitudes que han hecho mis compañeros Personeros, por tanto, es bien importante lograr un fortalecimiento de nuestras queridas Personerías. Hay que resaltar también que pese al esfuerzo que han hecho nuestros Representantes a nivel departamental y a nivel nacional en representación de nosotros como Personeros, pero esto no es que uno les vaya a desconocer su gestión, son gestiones casi que académicas y lo concerniente a las solicitudes de los colegas anteriores, sí quiero verdaderamente hacer la misma posición y estar de acuerdo con ellos. De manera muy, muy especial quiero hacer un reconocimiento al doctor Óscar, muchísimas gracias por este apoyo que ha tenido con nosotros las Personerías, exaltar su excelente y extraordinaria labor para nosotros.

Para nosotros los Personeros, que algunos hemos tenido el privilegio, por cuanto nosotros ejercemos esta actividad con todo el corazón, con todo el ahínco, como lo mencionaban en intervenciones anteriores lo estamos haciendo por nuestros propios medios, por nuestro propio esfuerzo, propio transporte, propio todo y entonces las comunidades se han visto de gran manera, agradecidas con el ejercicio, por cuanto estas Personerías se volvieron muchísimo más social con muchísima más labor humanitaria por decirlo de alguna manera. De modo que, exaltar y darle las gracias infinitas por su extraordinaria labor y espero que pues este gran Proyecto salga adelante con todos. Mil y mil gracias.

Presidente:

A usted señor Personero. Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Julio Gutiérrez, Personero de Chocontá.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Julio Gutiérrez Castañeda, Personero de Chocontá, Cundinamarca:

Gracias, un cordial saludo para usted doctor Óscar Hernán y para todos los Representantes, para todos los presentes. No puedo detenerme tanto en el saludo por el corto tiempo. Mis dos minutos los voy a dedicar a dos cosas primordialmente. Una, doctor Óscar y compañeros, mientras los municipios dependamos del alcalde para que nos de papel, los esferos, nos pague el teléfono, nos pague el agua, nos preste la volqueta o la moto o la camioneta, no vamos a tener independencia, no vamos a tener autonomía, esa es una realidad a puño. Yo estoy repitiendo Personería en mi pueblo en Chocontá Cundinamarca y eso es lo que sucede, que realmente para tener independencia, para tener autonomía, para poder hacer un buen control, necesitaríamos no estarle limosneando ni valiéndonos de la administración, porque si nosotros hacemos un buen control, las administraciones nos van a molestar y no nos colaboran. Entonces, yo creo que muchas veces toca preferir la colaboración a ejercer una buena función cómo debería ser.

El segundo minuto, yo sé que todos los Personeros estamos mal, los de quinta y sexta peor, pero los de sexta categoría que somos cabecera de provincia como Gacheta, como Ubaté, como Villeta, como Chocontá, estamos peor por una razón doctor Óscar, en los municipios cabecera de provincia que somos esta categoría con treinta mil habitantes como es el caso de Chocontá, es cabecera de Distrito Judicial y, es decir, aquí están todos los juzgados que atienden a todo el circuito judicial. En el caso de Chocontá ese circuito judicial está compuesto por nueve municipios desde Guasca hasta Villapinzón y aquí en Chocontá también está el único hospital de la

región. Entonces, nosotros los Personeros tenemos que acudir como representantes del Ministerio Público, a las audiencias penales de los menores de edad infractores, en el caso mío se me hacen, me toca asistir a una, dos, tres o cuatro audiencias penales al día y cada audiencia es de una o dos horas al día. Entonces ¿Cuándo voy a poder ejercer otra función aparte de esa? y cuando los señores jueces de garantías o de conocimiento en el caso de Chocontá, el juzgado de familia no hace audiencia sino va el representante del Ministerio Público por algunos inconvenientes y problemas que se han presentado en el pasado, entonces es imposible, igual con el hospital.

Las personas que vienen de otros municipios al hospital de Chocontá y no los atienden por algún problema, eso suele suceder, no se van a devolver hasta ese municipio de donde vienen, sino que de una vez vienen a la Personería que está a las dos cuadras del hospital a quejarse y uno tiene que resolverles el problema, porque es una situación de salud. Entonces, los municipios de sexta categoría.

Presidente:

Gracias doctor Gutiérrez, por sus aportes. Tiene el uso de la palabra el doctor Julián Ricardo Betancourt, Personero Municipal de Supía Caldas. Adelante doctor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julián Ricardo Betancourt, Castañeda, Personero Municipal de Supía, Caldas:

Muchísimas gracias doctor. Quiero primero que todo enviar un saludo muy especial y respetuoso para todos ustedes Honorables Representantes, un saludo muy extensivo también por supuesto para nuestros compañeros Personeros de los distintos municipios del país. Quienes diariamente, pues como ya en su mayoría lo han expresado, tenemos que afrontar una situación compleja desde el punto de vista administrativo y económico o presupuestal desde las Personerías Municipales. Nuevamente desde nuestra Personería Municipal de Supía, nos unimos a ese clamor que los demás Personeros han hecho a ustedes Honorables Representantes, para que esas necesidades que tenemos desde nuestra institución, sean satisfechas por esa iniciativa que personalmente considero que tiene una importancia, una relevancia desde el punto de vista político-administrativo inclusive judicial y social bastante amplio, porque las Personerías Municipales del país, somos esas organizaciones o instituciones mejor, que en los municipios tenemos que velar por la garantía, el interés general y de los derechos como tal, fundamentales y Derechos Humanos de las comunidades o de los respectivos municipios.

En el caso del municipio que representa el funcionario que está interviniendo, es un municipio de sexta categoría del Departamento de Caldas con cerca de cuarenta mil habitantes, unas problemáticas bastante amplias desde muchos puntos de vista étnicos inclusive y nuestra Personería cuenta solamente con dos funcionarios para atender este gran número de habitantes del Municipio de Supía, un auxiliar administrativo o secretario y el suscrito funcionario en su condición de Personero Municipal, que terminamos siendo pues quiénes con las uñas, terminamos logrando la garantía de los derechos de los supideños, pero con unas condiciones pues que terminan siendo bastante limitadas, para poder atender las necesidades de los habitantes del Municipio. Igual que los demás Personeros, expreso el apoyo por la iniciativa, coadyuvo todas las intervenciones anteriores. Y mil gracias Honorables Representantes.

Presidente:

Gracias doctor Betancourt, por sus aportes. Tiene el uso de la palabra la doctora Yurani Chavarro Salazar, Personera de Cabrera, Cundinamarca.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Yurani Chavarro Salazar, Personera del Municipio de Cabrera, Cundinamarca:

Muchas gracias Honorable Representante Óscar Sánchez. En primera instancia, sí quiero agradecerle por el acompañamiento que ha realizado en este Proyecto de Ley a las Personerías. Soy personera en dos períodos, he vivido lo que ha mencionado cada uno de los Personeros, con las fallas en el tema de uso de la tecnología, de las herramientas para poder trabajar. En ese orden de ideas, estoy ahorita ubicada en un municipio lejano a la ciudad de Bogotá y no se cuenta con los medios como tal para poder trabajar de una forma eficaz, teniendo en cuenta que en el despacho de la Personería, no se cuenta sino solamente con un computador, no tenemos los recursos económicos para comprar un nuevo computador, teniendo en cuenta que hay un déficit fiscal también en este despacho, generado por antiguas administraciones y estamos en un plan de mejoramiento en dónde, pues nos sugirieron abstenernos de realizar nuevos procesos de contratación, para poder efectuar una mejor calidad de servicio.

Sí le agradezco mucho señor Representante que, nos colabore para continuar con este Proyecto y que se lleve a eficaz termino y poder nosotros generar una mejor prestación de servicio, teniendo en cuenta que nosotros cumplimos más de mil quinientas funciones diarias, que tenemos que estar en las veredas como lo mencionaban los antiguos compañeros y tenemos que estar pendientes velando por el cumplimiento de los derechos de cada uno de los residentes en cada uno de los municipios. De manera personal, sí agradezco su gestión sé que sumercé también fue Personero y conoce de primera mano lo que nosotros requerimos, lo que sufrimos a diario, para poder brindar un excelente servicio. Muchas gracias mi doctor Óscar.

Presidente:

A usted doctora Yurani, gracias por su intervención. Tiene el uso de la palabra la doctora, Tatiana Herrera Giraldo, Personera de Villamaría Caldas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Tatiana Herrera Giraldo, Personera de Villamaría Caldas:

Buenos días doctor, muchísimas gracias a usted por darnos esta oportunidad y a todos los compañeros Personeros presentes. Creo que, todos ya han dado una amplia ilustración de nuestra situación laboral y quiero enfatizar no solamente en qué este es un Proyecto para mejorar nuestra situación laboral, sino también para mejorar la garantía de derechos de los ciudadanos. La situación de Derechos Humanos, es muy compleja en todo el país, la situación de riesgo frente a los líderes, defensores de derechos humanos y yo les quiero contar una experiencia y es que yo fui Personera no solamente ahora de Villamaría, Caldas, sino que fui Personera de Salento, Quindío, en el período pasado desarrollamos una gran labor con relación a la defensa de ese territorio estratégico, que es patrimonio de la humanidad frente a la defensa por la minería a gran escala y les quiero contar que en esa época yo casi que no dormía, porque la voz de los Personeros, de los funcionarios muchas veces tiene más eco que la voz de los líderes que llevan ahí mucho tiempo tratando de defender los derechos y nos tocaba llegar por la noche a hacer tutelas, llegar por la noche a hacer derechos de petición, porque había estado en reuniones, porque había tratado de hacer esa participación estratégica.

Entonces, uno de los Personeros decía, que nosotros no podemos estar en esas situaciones de defensa estratégica, que también protege a los líderes defensores

de Derechos Humanos, porque no es lo mismo cuando habla un funcionario a cuando habla una persona que todos los días está en la calle exponiéndose. Entonces, apoyar estas entidades que somos defensoras de derechos, que estamos en los territorios, que tenemos esa capacidad ante otras instituciones cuando intervenimos, cuando tenemos también esas funciones disciplinarias, cuando remitimos por competencia es también apoyar y defender a esos líderes defensores de Derechos Humanos. Teniendo en cuenta que cada Ley que se expide, cada Ley nos asigna una nueva función, pero no nos ha asignado esos presupuestos y eso quizás ha sido una omisión que se ha realizado en el Congreso históricamente, que se hace una Ley y dice, bueno vamos a asignar este presupuesto, pero no nos asignan a nosotros esa fortaleza institucional. Creería yo que esa, es la oportunidad histórica para que sea este Congreso quién fortalezca esta entidad, que de verdad está en cada uno de los municipios.

Presidente:

Gracias doctora Tatiana, por sus aportes. Tiene el uso de la palabra doctor Mac Arthur Sáenz, Personero de Valencia, Córdoba. Doctor Sáenz, ¿Se encuentra en plataforma? ¿Amparo me escucha?

Subsecretaria:

Si se encuentra conectado, Presidente.

Presidente:

Doctor Sáenz, tiene el uso de la palabra por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mac Arthur Sáenz, Personero de Valencia, Córdoba:

Buenos días, cordial saludo para todos. ¿Doctor me escucha bien ahí?

Presidente:

Entrecortado doctor Sáenz. Inténtelo.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Mac Arthur Sáenz, Personero de Valencia, Córdoba:

¿Allí mejoró? Perfecto doctor. Bueno lo primero, es celebrar, agradecerle enormemente en nombre de todos los Personeros, esta oportunidad tan grande. Hay muchas cosas que se han dicho, yo quiero plantear un problema o plantear el problema desde otra perspectiva y es el tema poblacional doctor, a mí me parece y lo he venido sosteniendo en algunos escenarios anteriores, que el presupuesto de las Personerías, la tarifa que fija la Ley 617, no debe seguir el criterio que define al presupuesto no debe ser la categoría del municipio sino la población, ¿Por qué doctor y compañeros y los Honorables Representantes? Porque nosotros atendemos personas, nosotros atendemos ciudadanos, nosotros defendemos los derechos de los ciudadanos y nada tiene que ver la categoría con ese trabajo que nosotros hacemos, qué es la esencia de las Personerías, estar de cerca al ciudadano para defender sus derechos.

Hablando de Córdoba, qué es mi departamento el que conozco donde vivo, tenemos un Municipio como San José de Uré, es el que menos tiene población, tiene más o menos unos trece mil habitantes. San José de Uré, es un Municipio de sexta categoría como veintinueve de los treinta municipios de Córdoba. San José, tiene los ciento treinta millones de pesos que tengo yo acá en Valencia, los mismos ciento treinta millones, ellos para defender los derechos de trece mil ciudadanos qué es el potencial, Valencia para defender los derechos de cuarenta y cinco mil ciudadanos. Pero lo triste doctor y compañeros, tengo el caso del municipio vecino Tierralta, es un Municipio de aproximadamente ciento veinte mil habitantes, pero también es de categoría sexta, ese Personero de

Tierralta para defender los derechos de estos ciento veinte mil ciudadanos, tiene los mismos ciento treinta millones de pesos. Yo he sostenido doctor que, esto sería impresentable en un contexto internacional.

Mire, por ejemplo, el valor de las Personerías dentro del Estado, en relación, por ejemplo, al cumplimiento de las funciones de la Ley de Víctimas, somos los mil ciento y pico de Personeros del país lo que estamos dando la cara a las víctimas. Hoy puedo decirlo, en la Procuraduría no se están recibiendo declaraciones de víctimas, en la Defensoría del Pueblo no se están recibiendo declaraciones de víctimas, porque no tienen atención presencial, no la han tenido durante la pandemia, los Personeros del país somos los que le estamos dando la cara a las víctimas y merecemos.

Presidente:

Gracias doctor Sáenz, por sus aportes. Tiene el uso de la palabra el doctor Diego Fernando Saldaña Mora, Personero del Municipio de Líbano, Tolima.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Fernando Saldaña Mora, Personero del Municipio del Líbano, Tolima:

¿Muy buenos días doctor como ha estado? Gracias doctor Óscar Sánchez, por el espacio que está brindando. Realmente, yo quiero comentar la experiencia que yo tuve, este es mi segundo período como Personero, antes fui Personero del Municipio de Flandes, Tolima. Cuando fui Personero del Municipio de Flandes Tolima, yo presenté una acción de cumplimiento y gracias a esa acción de cumplimiento le ordenaron a la administración pagar los salarios y prestaciones sociales del Personero con cargo al presupuesto de la administración, sin descontar el presupuesto de la Personería. Créanme, que se liberaron porque Flandes es Municipio de quinta categoría, cerca de ciento veinte millones de pesos que me permitió tener maniobrabilidad en muchos aspectos, en promover Derechos Humanos, organizar gestión documental, organizar todo lo que tiene que ver con el control interno de gestión, cosas que en muchas Personerías fallan.

Ahora voy con lo otro, actualmente soy Personero del Municipio de Líbano Tolima, tiene mayor número de habitantes que Flandes, pero es de sexta categoría y sin embargo me encuentro con algo y es que, por ejemplo, en el transcurso del período, hubo varios encargos y gracias a esos encargos, tuvimos que hacer varias erogaciones presupuestales que vieron afectado el salario. No tenemos en este momento papelería, le he solicitado al alcalde formalmente, a ellos también les da temor prestarnos una ayuda porque dicen que estoy es ir en contra de la autonomía de las Personerías, les dije que podíamos sostener un convenio. Pero este es el panorama, el panorama que tenemos nosotros doctor, sin ánimo de tergiversar, yo quería contar una experiencia del cambio de un municipio al otro y es que esos cien millones, esos ochenta millones de pesos que se nos pueden liberar realmente son poco, pero y mucho para nosotros sí, porque realmente se puede hacer, tener maniobrabilidad de la ejecución del gasto, se pueden hacer adquisiciones, se puede contratar personal de apoyo y se le puede pagar inclusive aparte de todo porque yo digo ochenta millones porque el salario de secretario sí se cancelaba y se puede también, hacer promoción de Derechos Humanos.

Doctor, esto ha sido un intento muy, muy, muy reiterativo y yo sé que usted está tomando la vocería y le agradecemos, pero nos gustaría tener esos resultados doctor, esos resultados que realmente se quieren. En el período pasado también se intentó y no fue posible, hubo un Acto Legislativo para fortalecer...

Presidente:

Gracias doctor Saldaña, por sus aportes. Tiene el uso de la palabra el doctor Ronald Felipe González Vega, Personero de Garzón, Huila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Ronald Felipe González Vega, Personero de Garzón, Huila:

Muy buenas tardes doctor Óscar, ¿Me escucha?

Presidente:

Adelante, sí señor.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Ronald Felipe González Vega, Personero de Garzón, Huila:

Un saludo doctor a usted, a los demás Representantes de la Cámara, a los compañeros y demás personas que nos acompañan en esta Sesión. Como lo han mencionado los compañeros que me antecedieron, pues con ocasión de la pandemia se ha evidenciado la importancia y las deficiencias estructurales que tiene una institución tan importante como lo son las Personerías Municipales, al sinnúmero de funciones que tenemos y que nos imponen ordenamiento jurídico, pues se ha visto esta deficiencia y agradecemos digamos, que el apoyo o la intención de este Proyecto de Ley, esperamos contar con el apoyo y la colaboración de los Representantes y la voluntad política para sacarlo adelante. Y como lo ha mencionado alguno de mis antecesores, se deben tener en cuenta unos criterios que son trascendentales para un adecuado funcionamiento y una promoción de los derechos fundamentales en cada uno de los municipios, uno de esos criterios que veo importantísimo es el criterio poblacional, una estructura mínima para cada una de las Personerías, que nos deje también un presupuesto con qué maniobrar y poder promover los derechos fundamentales en nuestros territorios.

La característica de otro criterio de ser cabecera de Distrito Judicial o no, el Municipio de Garzón es un municipio de noventa mil habitantes, cabecera de Distrito Judicial y es de categoría sexta. Entonces, se evidenciarán con mayor dificultad las maniobras que tenemos que hacer, los esfuerzos que tenemos que realizar para poder garantizar esa atención diaria a la ciudadanía. Ahora en tiempos de pandemia, casi qué es la única institución del Ministerio Público que está en todo el territorio nacional y ha estado con las puertas abiertas atendiendo los requerimientos ciudadanos permanentemente, las víctimas una y otra función que tenemos en cada una de las Leyes que crean un derecho o crean una obligación y que debemos hacerle seguimiento a nivel municipal. Entonces, agradecerle por ese apoyo, esperemos que salga avante este Proyecto de Ley, que se tengan en cuenta de ser posible estos criterios para de esta manera fortalecer una institución tan importante como son las Personerías Municipales.

Presidente:

Gracias doctor González, por sus aportes. Y por último de los inscritos en la plataforma, el doctor Jorge Murillo Personería de Calima del Darién, Valle del Cauca. Doctor Murillo, ¿Se encuentra en plataforma? Adelante doctor Murillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Eliécer Murillo Henao, Personero del Municipio de Calima del Darién, Valle del Cauca:

Jorge Eliécer Murillo Henao, Personero de Calima del Darién. Señores Congresistas, señores de la Procuraduría, compañeros Personeros. La verdad, es importante fijar los ojos en las Personerías Municipales, no solamente por el momento que se está pasando tan importante digamos, lo que está haciendo el Congreso, sino porque como lo han

dicho muchos compañeros, terminamos siendo nosotros unos de los pocos profesionales que hay en el territorio para atender un sinnúmero de necesidades. Y la verdad, con la limitación de presupuesto que tenemos, nos vemos en calzas prietas para cumplir las funciones, no queremos ser inferiores a la responsabilidad que hemos asumido, pero sí es bien importante, que en un momento dado podamos tener ese margen de movilidad para tener al menos una persona profesional que nos ayude, siempre y cuando vamos a desconocer la responsabilidad que tenemos con él.

Presidente:

Se le fue el sonido doctor, ¿Nos escucha? O no me escuchan a mí Amparito.

Secretaria:

Sí se escucha y el señor está en plataforma, se le congeló la imagen, pareciera que se quedó sin internet. Pero, yo ahí lo veo mover.

Presidente:

Doctor Murillo, está ahí en la plataforma. Doctor Murillo, puede intentar nuevamente.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Jorge Eliécer Murillo Henao, Personero del Municipio de Calima del Darién, Valle del Cauca:

Bueno para cerrar, para cerrar si me están escuchando. Bueno, es importante lo que han dicho varios compañeros sí, es importante que establezca estoy de acuerdo con la planta mínima que necesitamos, pero que podamos ser sostenibles en el tiempo y sobre todo algo bien importante que nos afecta demasiado, es la falta de autonomía para tener nosotros una sede por fuera de las alcaldías, autonomía porque terminamos nosotros, en el caso mío que es el interior totalmente de la alcaldía, entonces se confunde hacia la ciudadanía cuál es la función de la Personería y cuál es la función de la alcaldía.

Presidente:

Gracias doctor Murillo, por sus aportes al Proyecto, mil gracias. Antes de darle la palabra a la delegada de la Federación de Municipios, se inscribió el doctor Camilo Orlando Prieto, Personero del Municipio de Tota, por dos minutos doctor Prieto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Camilo Orlando Prieto Gómez, Personero del Municipio de Tota, Boyacá:

Buenas tardes, muchas gracias. Primero que todo un saludo a los Representantes de la Cámara, un saludo especial a los colegas Personeros y en general a la ciudadanía a quien está destinado el Proyecto. Respecto al Proyecto, tengo unos aportes que dar y también por llamarlo de alguna forma, alguna preocupación y es sobre lo siguiente. En el Proyecto se dice en el artículo 2 que la estructura interna de las Personerías va a tener por lo menos el profesional universitario y el secretario, siempre que el presupuesto de la entidad permita la respectiva remuneración conforme a la legislación laboral vigente. O sea, que ese artículo queda condicionado, básicamente a que el presupuesto de la entidad, permita el pago a ese nuevo cargo profesional universitario, entonces hoy en día todos sabemos que no es posible realizar ese pago. Ahora, en el mismo Proyecto de Ley, en el Parágrafo 2° del artículo 3°, lo que se dice es que el aumento de ese presupuesto nuevo, de esos cincuenta salarios mínimos, van a ser diez en la primera vigencia fiscal, diez en la segunda, diez en la tercera, diez en la cuarta y diez en la quinta, hasta completar los cincuenta salarios mínimos. O sea, que el fortalecimiento de la Personería empezará en cinco años, pues hasta entonces se podrá contar con los recursos que se pretenden incrementar, que son cincuenta

salarios mínimos y no será esta vez entonces que se podrá contratar a ese profesional universitario.

¿Por qué? Porque esos cincuenta salarios mínimos, son cuarenta y tres millones ochocientos noventa mil pesos, lo que divido en doce meses, da tres millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos y que pues sería un salario más o menos promedio para un profesional universitario. Así las cosas, sancionada la Ley hoy por ejemplo o mañana, no empezaría sino a regir de una forma acorde con lo que se pretende hacer, sino hasta 2026 que es cuando se va a poder contar con esos cincuenta salarios mínimos, como incremento al presupuesto de la Personería. Eso en un primer momento, entonces hay vea una pequeña dificultad y es que es necesario que esos cincuenta salarios mínimos, sean en la vigencia inmediatamente siguiente a la aprobación, como mínimo, es decir y de todas maneras cincuenta salarios mínimos, naturalmente todos sabemos la dificultad de presupuesto que hay en los municipios. Pero, también es importante.

Presidente:

Gracias doctor Prieto, por sus aportes. Tiene el uso de la palabra la doctora Sandra de la Federación Nacional de Municipios.

Doctor Camilo Orlando Prieto Gómez, Personero del Municipio de Tota Boyacá: Doctor Óscar, discúlpame qué pena interrumpirlo me regala sólo diez segundos para...

Presidente:

Treinta segundos y cierre, doctor Prieto.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Camilo Orlando Prieto Gómez, Personero del Municipio de Tota, Boyacá:

Muchas gracias. Entonces, eso en un primer aspecto. El otro aspecto, es el artículo 5° del Proyecto donde se dice que es necesario, pero lo que es necesario establecer los topes, sobre cuánto dinero van a tener que pagar esas autoridades del nivel nacional, departamental que hagan los despachos comisorios a las Personerías, ese artículo hay que desarrollarlo porque se dice que hay que pagarlo, pero no sé dice cuánto. También hay otros temas para terminar, es un tema de seguridad de muchos Personeros en el país, más de cuatrocientos Personeros están amenazados en todo el territorio nacional, sería fundamental establecer un protocolo de seguridad para esos colegas principalmente. Otro tema es muchos secretarios en las Personerías.

Presidente:

Gracias doctor Prieto, por su intervención. Le damos el uso de la palabra la doctora Sandra Castro de la Federación Nacional de Municipios, delegada del doctor Gilberto Toro. Adelante doctora Sandra, veo que está proyectando doctora Sandra, pero. ¿Doctora Amparo?

Secretaria:

Si doctor.

Presidente:

¿La doctora Sandra, se encontrará?

Secretaria:

Esta compartiendo pantalla.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sandra Castro Torres, Asesora de Políticas Públicas de la Federación Nacional de Municipios:

Presidente, buenas tardes ya para todos, para usted y para todos los asistentes, muchas por esta oportunidad, por la oportunidad de esta presentación. El doctor Toro, que estaba preparado para intervenir hoy no ha tenido señal de internet en dónde se encuentra, entonces les manda sus excusas. Nuestro planteamiento sobre el Proyecto de

Ley, es muy sencillo y es tener en cuenta varias iniciativas que se han presentado recientemente en el Congreso. Por supuesto, que es innegable la necesidad de fortalecer y de facilitar el trabajo de las Personerías. Pero Presidente y a todos los Honorables Congresistas, la semana pasada salió el visto bueno de la Corte Constitucional de un proyecto de ley que le va a dar honorarios y seguridad social a los ediles, qué es obligatorio para la ciudad de más de cien mil habitantes, pero que les habilita a todos los municipios y si se desarrolla en su totalidad, le va a costar a los municipios aproximadamente treinta y cinco mil millones de pesos, con cargo a sus ingresos corrientes de libre destinación.

Y está ya en último debate un Proyecto de Ley que va a aumentar los honorarios de los concejales e igualmente que le va a dar seguridad social y que le va a costar a los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría, noventa y dos mil millones de pesos. Juntemos esto con el Proyecto de Ley muy loable de las Personerías y si bien el costo del Proyecto esta diferido en cinco vigencias, le va a significar a los municipios cincuenta y siete mil millones de pesos. Entonces, lo que queremos es hacer un llamado muy, muy respetuoso al Congreso de la República, para que tome la sumatoria de los efectos de estas varias iniciativas que son todas muy buenas, pero que están presionando sobre la misma fuente fiscal, una fuente que se ha visto y de manera importante, reducida con las dificultades que nos ha traído la emergencia sanitaria. Entonces, sin negar el importante trabajo de las Personerías, de los concejos y la necesidad de mejorar las condiciones laborales de todos estos servidores públicos territoriales incluidos los propios alcaldes, nuestro llamado si es porque presupuestos que se están viendo tan fuertemente afectados, no tienen espacio para soportar una y otra y la siguiente propuesta de este tipo a pesar de lo loable, pues que ella sea. Entonces, esto no tendría una fuente adicional como lo establece la Ley 819, no se está teniendo en cuenta, el impacto fiscal del Proyecto de Ley, que sí es importante. De manera que, ese es nuestro llamado y nuestra preocupación desde la Federación Colombiana de Municipios, Presidente, Honorables Congresistas y a todos muchísimas gracias.

Presidente:

A usted doctora Sandra. Pero sí debo inusual en las Audiencias Públicas, pero con la venia de la Federación, me hubiera gustado que el doctor Gilberto Toro, hubiera estado porque lo conozco y sé del liderazgo que tiene. Pero, primero doctora, el Proyecto de los ediles es facultativo de las alcaldías. En segundo lugar, el tema del Proyecto como ustedes lo vienen mostrando no desde ahorita, sino desde las Plenarias de Cámara, mostrando un monto de cincuenta y siete mil millones de pesos, cuando se genera el ente territorial, cada uno de ellos es totalmente diferente. Por supuesto que, estos procesos que se vienen dando en el Congreso a través de los ediles y a través de los honorarios de los concejales, Proyecto que está para tercer debate en Senado, en Comisión Primera de Senado y el Proyecto de las Personerías, pues genera institucionalidad, no vamos a entrar a confundir qué es que son cincuenta y siete mil millones de pesos que se van a invertir, sin entrarlos a discriminar municipio por municipio. Yo en eso sí hago un llamado a la Federación Nacional de Municipios, que hagamos un estudio serio, un estudio responsable de la realidad de los entes territoriales y mostremos la realidad y no tratar de generar una zozobra, sobre un Proyecto que realmente no lo es y lo digo porque así lo manifestamos en la Plenaria de Cámara.

Quiero agradecerles a todos y cada uno de los Personeros, de las Personeras que hoy participaron, que

hemos tomado nuestros compañeros Parlamentarios y los compañeros de las Unidades de Trabajo Legislativo, que hemos estado en la plataforma, fiel nota de todas y cada una de sus intervenciones para poder alimentar este Proyecto de Ley y como ustedes lo pueden ver, tenemos que hacer un esfuerzo grande a nivel legislativo para que este Proyecto de Ley sea una realidad. Desde el año 2014 que estoy en el Congreso de la República, hemos intentado varias veces este fortalecimiento y siempre hemos tenido inconvenientes en poder avanzar en el Proyecto a nivel del Congreso de la República, sobre todo por el lobby que algunas entidades hacen para que estos Proyectos no salgan a la vida institucional y el fortalecimiento de nuestras Personerías. Pero, esta Audiencia nos están mostrando la realidad de las Personerías, que la mayoría de compañeros Parlamentarios la conocemos, la debilidad institucional que se tiene y la multiplicidad de funciones, que hoy tienen las Personerías en el país.

Cualquier norma y yo soy uno de los que desde esa curul lo he manifestado y lo decía alguna de las Personeras, cualquier función que se derive a nivel del Congreso de la República, manifiesta démoselas a las Personerías, las Personerías las pueden hacer, pero no hay un insumo a nivel técnico y a nivel logístico para que esas funciones se puedan realizar. No sé si para terminar aún nos acompañan el doctor Albán y el doctor Navas qué es un gran maestro y nos va ayudar a sacar este Proyecto adelante y por supuesto el doctor Lorduy. Si se encuentran en plataforma y quieren intervenir para cerrar la Audiencia, no sé si así ellos lo determinen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Doctor Óscar, aquí estamos.

Presidente:

Doctor Lorduy, adelante.

Continúa con el uso de la palabra el Honorable Representante César Augusto Lorduy Maldonado:

Gracias. Hemos escuchado con detenimiento, con atención e incluso con preocupación, no solamente los deseos y las aspiraciones que con legítimo derecho expresan todos y cada uno de los Personeros, sino que además con preocupación porque tenemos unas Personerías con unas funciones que claramente son supremamente importantes para la ciudadanía, pero que los elementos con los que cuentan y los presupuestos que tienen asignados, creo que lastimosamente no les permiten simplemente si no existir como cargo, pero no desarrollar con prontitud y con diligencia lo que se supone que son sus competencias. Es una realidad triste, que ojalá doctor Óscar podamos ayudar a superar y debatir, no siempre y usted lo ha vivido en carne propia y lo acaba de expresar, que cada vez que se tocan los temas que tienen que ver con la protección de derechos y libertades, nos encontramos con el muro infranqueable hasta ahora de las limitantes presupuestales falsas o reales.

Pero que de todos modos obstaculizan, que funciones tan importantes como la de la Personería, no se pueden llevar a cabo sobre todo en las ciudades intermedias, en los municipios de los que tanto nos vanagloriamos, que merecen todas y cada una de los apoyos, pero que en la realidad no se los damos. Los seguiremos apoyando doctor Óscar y esperemos que este Proyecto siga adelante. Muchas gracias a todos los Personeros que nos expresaron sus inquietudes y créanme que han tenido ustedes no solamente en el doctor Óscar, sino que también tendrán en mi un vocero para acompañarlos. Muchas gracias doctor Óscar.

Presidente:

A usted doctor Lorduy. No sé si o algún otro compañero está en la plataforma, que desee hacer uso de la palabra.

Secretaria:

No hay ninguna otra manifestación señor Presidente, puede concluir usted la Audiencia.

Presidente:

Gracias señora Secretaria. Nuevamente mil gracias a cada una de las Personeras y Personeros, que hoy participaron de esta Audiencia y nuevamente solicitarles que nos hagan llegar vía correo electrónico, sus Ponencias que sustentaron el día hoy o sus comentarios al Proyecto de Ley. Es importante compañeros Personeros, que, a nivel de la institucionalidad, la Asociación de Personeros Fenalper, a nivel nacional y las asociaciones departamentales nos ayuden a alimentar este Proyecto a nivel técnico y que, por supuesto también lo puedo manifestar a nivel político desde las regiones, para que tengamos la oportunidad de que este Proyecto sea exitoso. Siendo las 12:24 del día, damos por concluida la Audiencia señora Secretaria, feliz tarde.

Secretaria:

Muchas gracias a usted señor Presidente, a los asistentes. Manifestarles además que esta Audiencia será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso como corresponde. Así mismo, solicitarles que el correo se escribió en el chat e igualmente el señor Presidente lo manifestó, para que dejen sus observaciones. Mil y mil gracias a todos. Ha levantado usted la Audiencia señor Presidente.

Anexos: Veintiocho (28) folios

INFORMACIÓN INICIAL- PROCESOS MISIONALES		
MINISTERIO PÚBLICO	DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS	VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL DE LOS SERVIDORES
Intervención en procesos judiciales en materia civil, penal, entre otras	Defensa derechos humanos	Seguimiento y control a las autoridades garantía derecho fundamental de petición
Intervención en procesos administrativos	Defensa derechos civiles y políticos	Verificación cumplimiento de los principios de la función administrativa en territorio.
Intervención procesos policivos	Defensa derechos económicos, sociales y culturales	Verificación prestación de los servicios públicos, servicios públicos domiciliarios, educación, salud, entre otros.
Intervención procesos restablecimiento de derechos	Defensa derechos colectivos y del medio ambiente	
Protección de bienes fiscales	Derechos de las víctimas, enfoque de género, población carcelaria, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, población migrante	
Protección de derechos población carcelaria		

APORTES AL PROYECTO DE LEY 103 DE 2020 * POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA* ESPECIAL REFERENCIA MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORÍA

DIANA MARCELA VILLARRAGA ROJAS

PERSONERÍA MUNICIPAL DE ÚTICA- CUNDINAMARCA



INFORMACIÓN INICIAL- PROCESOS MISIONALES		
VEEDOR TESORO	POTESTAD DISCIPLINARIA	OTRAS FUNCIONES RELEVANTES
Velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal.	Adelantar las investigaciones disciplinarias contra los servidores públicos del orden municipal con excepción del Alcalde y los Concejales	<ul style="list-style-type: none"> Secretario técnico Mesa Participación de víctimas (Ley 1448 y normas reglamentarias) Plan de Acción Mesa Participación Toma declaraciones población víctimas. Seguimiento pública población víctimas Seguimiento Plan de Acción Territorial Solicitudes ante la UARIV, apoyo en trámites de indemnización administrativa, entre otras Elección miembros Mesa Participación Víctimas
Realizar vistas, inspecciones, solicitar informes, verificar actuaciones de todas las dependencias de la administración municipal	Dar trámite a los despachos comisorios provenientes de diferentes autoridades disciplinarias.	<ul style="list-style-type: none"> Elección miembros comunidad Comité Permanente de Estratificación (Ley 732 de 2002) Elección vocal- servicios públicos domiciliarios (Ley 142 de 1994) Plataforma de juveniles (Ley 1622 de 2013 y Ley 1885 de 2018) Veedurías ciudadanas (Ley 850 de 2003 y normas concordantes)
Evaluar la ejecución de las obras públicas del municipio		<ul style="list-style-type: none"> Consejo Municipal de Política Social COMPOS Consejo De Seguridad, Consejo Orden Pública, Consejo de Convivencia. Subcomités Justicia Transicional Comité Territorial Justicia Transicional Comité Vigilancia Epidemiológica Comité de SPA, Comité de Buen trazo Consejo Municipal de Gestión del Riesgo
Exigir informes de gestión a los servidores públicos.		<ul style="list-style-type: none"> Emisor concepto sobre enajenación de bienes (Decreto 1069/2015) Resolver impedimentos en materia política Conciliaciones extrajudiciales (Ley 446/98, Ley 640 de 2001) Materialización de funciones relacionadas con el sistema de valoración de apoyos (Ley 1996/2015) Proceso electoral (lugares de votación, georeferenciación, verificación del arca trivote, software, sujetores, instalación, apertura, cierre, entre otras) Junta de Acción Comunal (verificación proceso elección distritales juntas) Junta Defensora de Animales
Coordinar la constitución y realizar el registro e inscripción de las veedurías ciudadanas.		<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Paz Consejo de Derechos Humanos.
Solicitar intervención de cuentas ante la Contraloría		<ul style="list-style-type: none"> Certificación de publicación acuerdos municipales

INFORMACIÓN INICIAL- PROCESOS ESTRATÉGICOS
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG-

17 POLÍTICAS	
Planeación Institucional	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
Talento humano	Integridad
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
Servicio al ciudadano	Participación ciudadana en la gestión pública
Racionalización de trámites	Gestión documental
Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea	Seguridad Digital
Defensa jurídica	Gestión del conocimiento y la innovación
Control interno	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
Mejora Normativa	

<http://www.funcionpublica.gov.co/ve/mipg>

INFORMACIÓN INICIAL- PROCESOS ESTRATÉGICOS
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG-



7 DIMENSIONES	
Talento Humano	Direccionamiento Estratégico y Planeación
Gestión con valores para resultados	Evaluación de resultados
Información y Comunicación	Gestión del conocimiento y la innovación
Control Interno	

<http://www.funcionpublica.gov.co/ve/mipg>

¿ QUIEN CUMPLE TODAS LAS FUNCIONES MISIONALES, DE APOYO Y ESTRATÉGICAS DE LA PERSONERÍA?

Nivel del empleo	Denominación del empleo	Código	Grado	Naturaleza del empleo	Número de cargos
Directivo	Personero Municipal	(a) 015	01	Periodo fijo	Uno (01)
Asistencial	Secretario (a)	407	01	Carrera Administrativa	Uno (01)

Estructura y Planta de Personal- Personería de Ótica- Condensada, adoptada mediante Acuerdo No. 016 de 2020

¿ CUÁL ES EL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LEY (LEY 617 DE 2000) PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS FUNCIONES?

150 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES – AÑO 2020 \$ 131,670,450

GENERALIDADES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ANUAL		
NÓMINA, SGSS, APORTES PARAFISCALES, DOTACIÓN	COMPRA EQUIPOS, PAPELERIA, COMUNICACIONES, TRANSPORTE, ACTIVIDADES DE DDHH, SEGUROS	VIÁTICOS
\$ 114,000,000	\$10,000,000	\$7,000,000

<p>¿ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDEN A 1400 APROXIMADAMENTE, SON SUFICIENTES ESTOS RECURSOS?</p> <p>HUMANOS: 1 PROFESIONAL Y 1 AUXILIAR</p> <p>LOCATIVOS: 1 OFICINA QUE PRESTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR LA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DE ARRIENDO O SEDE PROPIA</p> <p>ADMINISTRATIVOS: LIMITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE AL SECTOR RURAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA, SERVICIO TELEFONÍA A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS CON SUS RECURSOS, EQUIPOS TECNOLÓGICOS INSUFICIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO ENTRE OTRAS COSAS A LA LEY 1952 DE 2019 "CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO- SALA DE AUDIENCIAS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO", ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.</p>	<p>¿ PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE CORRESPONDEN A 1400 APROXIMADAMENTE, SON SUFICIENTES ESTOS RECURSOS?</p> <p>ADMINISTRATIVOS: LIMITACIÓN PARA ADOPCIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS TALES COMO: TABLAS DE RETENCIÓN Y VALORACIÓN DOCUMENTAL, CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL, PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, PINAR.</p> <p>PREOCUPACIÓN POR NO CONTAR CON ARCHIVO CENTRAL NI RECURSOS PARA CONTRATAR PROFESIONALES EN ARCHIVÍSTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS LABORES.</p> <p>DESBORDAMIENTO DE CAPACIDAD OPERATIVA DE 2 FUNCIONARIOS PARA ADOPTAR EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN. A CARGO DEL PERSONERO ESTÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS 17 POLÍTICAS Y 7 DIMENSIONES.</p>

<p>APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020</p> <p>FORTALEZAS:</p> <p>ARTÍCULO 2: CREACIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE UN EMPLEO "PROFESIONAL UNIVERSITARIO"</p> <p>MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10 DE LA LEY 610 DE 2000: DE 150 SMLMV A 200 SMLMV</p> <p>CONSECUENCIA: EL AUMENTO DE 50 SALARIOS MÍNIMOS DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO Y UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS GRADOS Y ESCALAS SALARIALES PARA UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO (REFERENCIA DECRETO 314 Y 320 DE 2020) SERÁ SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LA NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL NUEVO EMPLEO QUE SEA CREADO.</p>	<p>APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020</p> <p>DEBILIDADES:</p> <p>MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10 DE LA LEY 610 DE 2000: DE 150 SMLMV A 200 SMLMV</p> <p>ESTE INCREMENTO PRESUPUESTAL NO ALCANZA A IMPACTAR DE MANERA EFECTIVA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN LO QUE SE REFIERE A PROCESOS ESTRATÉGICOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LOCATIVOS.</p> <p>LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES DEBIDO A LA GRAN DIVERSIDAD DE FUNCIONES REQUIEREN MAYOR APROPIACIÓN DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS MISIONALES, ASÍ COMO CON LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.</p>

<p>APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020</p> <p>FORTALEZAS:</p> <p>ARTÍCULO 2: CREACIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE UN EMPLEO "PROFESIONAL UNIVERSITARIO"</p> <p>MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10 DE LA LEY 610 DE 2000: DE 150 SMLMV A 200 SMLMV</p> <p>CONSECUENCIA: EL AUMENTO DE 50 SALARIOS MÍNIMOS DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO Y UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS GRADOS Y ESCALAS SALARIALES PARA UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO (REFERENCIA DECRETO 314 Y 320 DE 2020) SERÁ SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LA NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL NUEVO EMPLEO QUE SEA CREADO.</p>	<p>APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020</p> <p>DEBILIDADES:</p> <p>MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10 DE LA LEY 610 DE 2000: DE 150 SMLMV A 200 SMLMV</p> <p>ESTE INCREMENTO PRESUPUESTAL NO ALCANZA A IMPACTAR DE MANERA EFECTIVA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN LO QUE SE REFIERE A PROCESOS ESTRATÉGICOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LOCATIVOS.</p> <p>LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES DEBIDO A LA GRAN DIVERSIDAD DE FUNCIONES REQUIEREN MAYOR APROPIACIÓN DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS MISIONALES, ASÍ COMO CON LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.</p>

<p>APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020</p> <p>FORTALEZAS:</p> <p>ARTÍCULO 2: CREACIÓN EN LA PLANTA DE PERSONAL DE UN EMPLEO "PROFESIONAL UNIVERSITARIO"</p> <p>MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10 DE LA LEY 610 DE 2000: DE 150 SMLMV A 200 SMLMV</p> <p>CONSECUENCIA: EL AUMENTO DE 50 SALARIOS MÍNIMOS DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO Y UNA VEZ EFECTUADA LA VERIFICACIÓN DE LOS GRADOS Y ESCALAS SALARIALES PARA UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO (REFERENCIA DECRETO 314 Y 320 DE 2020) SERÁ SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LA NÓMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL NUEVO EMPLEO QUE SEA CREADO.</p>	<p>APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020</p> <p>DEBILIDADES:</p> <p>MODIFICACIÓN ARTÍCULO 10 DE LA LEY 610 DE 2000: DE 150 SMLMV A 200 SMLMV</p> <p>ESTE INCREMENTO PRESUPUESTAL NO ALCANZA A IMPACTAR DE MANERA EFECTIVA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN LO QUE SE REFIERE A PROCESOS ESTRATÉGICOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y LOCATIVOS.</p> <p>LAS PERSONERÍAS MUNICIPALES DEBIDO A LA GRAN DIVERSIDAD DE FUNCIONES REQUIEREN MAYOR APROPIACIÓN DE RECURSOS PARA CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS MISIONALES, ASÍ COMO CON LA ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES.</p>

APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020

RETOS:

- CABAL CUMPLIMIENTO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO (VIGENCIA A PARTIR DEL 01/07/2020)
 - ATENCIÓN AL CIUDADANO DE MANERA EFECTIVA (ACCESO POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES, INDÍGENAS, ENTRE OTROS GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL ATENCIÓN Y PROTECCIÓN)
 - ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO Y CÓDIGO DEL EMPLEO, DISMINUYENDO EL RIESGO ANTIJURÍDICO.
-
- CUMPLIMIENTO EFECTIVO DEL MIPG.
 - GESTIÓN EFICIENTE Y DILIGENTE DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD.
 - EFECTIVO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.
 - ACOMPAÑAMIENTO EFECTIVO A LA POBLACIÓN Y SUS NECESIDADES
 - CONFORMACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS PROYECTOS Y EL CONTROL DE LOS MISMOS.
 - CREACIÓN DE MAYOR CREDIBILIDAD POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN LAS INSTITUCIONES
 - DISMINUCIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

APORTES AL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020

NECESIDADES:

MAYOR INVERSIÓN PRESUPUESTAL, PARA DE ESTA MANERA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES NO SOLO MISIONALES, SINO ADMINISTRATIVAS Y ESTRATÉGICAS, EVITANDO PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS O DISCIPLINARIOS CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL, POR INCUMPLIMIENTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY Y EL REGLAMENTO.

CUMPLIMIENTO DE MANERA CABAL DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y POR ENDE, DE LOS FINES ESENCIALES DEL ESTADO.

FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LOCATIVO Y TECNOLÓGICO.

¡GRACIAS!

CANALES DE ATENCIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE ÚTICA- CUNDINAMARCA

PRESENCIAL : CALLE 4 NO. 3-19 PRIMER PISO, PALACIO MUNICIPAL

CELULAR: 3222087539

PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIA-UTICA.GOV.CO

CORREO ELECTRÓNICO: CONTACTENOS@PERSONERIA-UTICA.GOV.CO

DIANA MARCELA VILLARRAGA ROJAS
PERSONERA MUNICIPAL 2020-2024



Proyecto de Ley N° 103 – 20 C

“Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia”



Proyecto de Ley Personerías

COSTO FISCAL PARA LOS MUNICIPIOS



El Proyecto modifica en su artículo 3 los topes máximos de gastos de las personerías municipales estipulados en la Ley 617 del 2000, de ser aprobado generaría un impacto fiscal aproximado de más de 57 mil millones de pesos, de los cuales alrededor de 42 mil millones serían asumidos por municipios de sexta categoría

Aunque se plantee que el aumento sea progresivo en 5 vicencias, sigue siendo un impacto para las finanzas locales

 Federación Colombiana de Municipios
  Federación Colombiana de Municipios
  @asamblea

Proyecto de Ley PERSONERÍAS

CATEGORÍA	GASTO AUTORIZADO POR LEY 617 AGREGADO POR CATEGORÍA	ESTIMADO GASTO RESULTANTE PROYECTO DE LEY AGREGADO POR CATEGORÍA	MUNICIPIOS POR CATEGORÍA A 2020	DIFERENCIA VIGENTE VS PROYECTO DE LEY
E	1,60% \$ 95.250.440.688	1,60% \$ 95.250.440.688	5	\$ -
1	1,70% 66.050.093.540	1,90% \$ 73.820.692.780	27	\$ 7.770.599.240
2	2,20% 26.423.163.624	2,50% \$ 30.026.322.300	21	\$ 3.603.158.676
3	350 6.451.852.050	400 \$ 7.373.545.200	21	\$ 921.693.150
4	280 5.161.481.640	330 \$ 6.083.174.790	21	\$ 921.693.150
5	190 6.671.302.800	240 \$ 8.426.908.800	40	\$ 1.755.606.000
6	150 127.061.984.250	200 \$ 169.415.979.000	965	\$ 42.353.994.750
TOTAL				\$ 57.326.744.966

 Federación Colombiana de Municipios
  Federación Colombiana de Municipios
  @asamblea

Proyecto de Ley Presonerías

Esta agremiación reconoce el gran papel que desempeña el Congreso en la formulación de proyectos de ley en la búsqueda de un mejor país. Sin embargo, hemos venido observando con total preocupación que en los últimos meses han sido radicados y discutidos al interior del órgano legislativo, varios proyectos que traerían un grave efecto a las finanzas municipales:



1. Por un lado, en el Proyecto de Ley 253 del 2020 del Senado (honorarios de concejales); cargaría a los municipios de categoría 4, 5 y 6 los costos de honorarios y de seguridad social de los concejales con un impacto fiscal superior a los 92 mil millones de pesos.
2. La reciente constitucionalidad del Proyecto de Ley No. 54 de 2015 S - 267 de 2016 C, autoriza el reconocimiento de honorarios a los miembros de las Juntas Administradoras Locales del país, que será de obligatorio cumplimiento para las ciudades de más de 100 habitantes. Mismas que con sus ingresos corrientes de libre destinación ahora deberán pagar honorarios y seguridad social a los ediles

 Federación Colombiana de Municipios
  Federación Colombiana de Municipios
  @asamblea

Proyecto de Ley Personerías

El 2020 ha sido quizá uno de los años más complejos para la economía en la historia reciente. La pandemia ocasionada por el COVID-19 paralizó casi todos los sectores durante meses. Lo anterior, produjo un duro golpe para las finanzas municipales ante la reducción en el recaudo de impuestos, tasas y contribuciones. Hoy la gran mayoría de municipios no poseen la capacidad financiera para desarrollar políticas públicas de alto impacto en sus regiones.



Este tipo de iniciativas, pese a que persiguen fines loables, serían insostenibles por parte de los municipios de llegarse a aprobar en atención a la situación económica que atraviesan. Por tanto, pedimos al Congreso de la República aplazar la discusión de estos proyectos de ley en aras no sólo de salvaguardar las finanzas municipales sino de no afectar la inversión social en los sectores más pobres y necesitados de los municipios colombianos.

 Federación Colombiana de Municipios
  Federación Colombiana de Municipios
  @asamblea

Proyecto de Ley Personerías

¡GRACIAS!

Redes sociales: Federación Colombiana de Municipios, Federación Colombiana de Municipios, @representantes

Asociación de Personerías del Valle
NIT. 805011463-4

Noviembre 06 de 2020

CONCLUSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA REMOTA SOBRE EL PROYECTO DE LEY NO. 103 DE 2020 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA"

Con respecto a lo declarado durante la reunión como presidente de la Asociación de Personeros del Valle y Personero Municipal de San Pedro, Valle, es menester manifestar que la corrupción no se combate con pobreza institucional, si existen condiciones reales ya identificadas, pero no aceptadas y es que las personerías que controlan de primera mano están en el olvido institucional.

Existen ganas de combatir esta problemática, pero aún se tiene todas las necesidades en instalaciones, herramientas y talento humano pues más de un Personero está en mínimas condiciones, y, por lo tanto, es preciso otorgar autonomía económica real, apoyo instalado de personal especializado con el fin de resolver las contingencias y mejorar las condiciones de todas las personerías.

Todas las personerías de Colombia, viven en la pobreza y a Merced de lo que las administraciones deseen donar, salvo las de 1 y especiales que si bien gozan de una mayor opulencia también se ven maltratadas pues su sostenibilidad presupuestal es inestable cosa que no sucede con las Contraloría a en sus distintos ordenes, lo cual genera una discriminación frente a los ministerios públicos especiales que también luchan por la protección de los DDHH y la corrupción entre otros de las más de 1200 funciones.

Atentamente

EDGAR MAURICIO CALERO MORENO
C.C. 14.451.788
PRESIDENTE ASOPERVAL
PERSONERO MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

Asociación de Personerías del Valle
NIT. 805011463-4

5/11/2020 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Asistencia Procuraduría General de la Nación a audiencia pública remota del 6 de novie...

Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

Asistencia Procuraduría General de la Nación a audiencia pública remota del 6 de noviembre a las 10:00 a.m.

Secretaría Privada <secretariaprivada@procuraduria.gov.co> 5 de noviembre de 2020 a las 08:24
Para: "debates comisión primera (debatescomisionprimera@camara.gov.co)" <debatescomisionprimera@camara.gov.co>
CC: María Emilia García Loaiza <mgarcial@procuraduria.gov.co>, talismoreno7@gmail.com <talismoreno7@gmail.com>

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Invitación audiencia pública remota del 6 de noviembre a las 10:00 a.m.

Respetada doctora Amparo Yaneth:

Por instrucción de la doctora Mónica María Neiza Castiblanco, Secretaria Privada del Despacho del Procurador General de la Nación, le informo que el señor Procurador no podrá asistir a la audiencia pública remota del próximo 6 de noviembre, que tratará sobre el Proyecto de Ley No. 103 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia", en razón de los compromisos que como Jefe del Ministerio Público adquirió de manera previa.

No obstante, y dada la importancia del tema, asistirá como observadora la doctora María Emilia García Loaiza, asesora de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

Datos de la audiencia remota:

Fecha: 6 de noviembre de 2020
Hora: 10:00 a.m.
Medio: Plataforma Hangouts meet
ID: <https://meet.google.com/wj-dbir-bmf>

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=00c4ed523c&view-pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1682526863669567332&siml=msg-f%3A16825268636...> 1/2

5/11/2020 Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Asistencia Procuraduría General de la Nación a audiencia pública remota del 6 de novie...

El correo de contacto de la doctora María Emilia García Loaiza es mgarcial@procuraduria.gov.co

Cordialmente,

Juan Manuel Morales Daza
Tecnico Criminalística Gr19
Despacho Procurador General
jmmorales@procuraduria.gov.co

PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 12445
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Cra. 5ª. # 15 - 80, Bogotá D.C., Cód. postal 110321

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

<https://mail.google.com/mail/u/0?ik=00c4ed523c&view-pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1682526863669567332&siml=msg-f%3A16825268636...> 2/2



FOR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



Bogotá 6 de noviembre de 2020

Doctor OSCAR SÁNCHEZ LEÓN, Presidente de la Comisión Primera de la Honorable Representantes Congreso de la República de Colombia E. S. D.

Referencia: INTERVENCIÓN AUDIENCIA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY No. 103 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA"

Cordial Saludo,

Agradezco su invitación a nombre de los Personeros y Personeras de Cundinamarca, en mi condición de Personero Municipal del Tibacuy, presento mi intervención sobre el proyecto de Ley No. 103 DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS EN COLOMBIA".

Al respecto, expreso mi acuerdo con dicha acción, por considerar que el mismo es fundamental para el mejoramiento del servicio que en los municipios y distritos prestan las Personerías y la materialización de los fines esenciales del Estado Colombiano, esto toda vez que:

1.- La base fundamental de nuestro Estado es el municipio, por ser a través de esta división territorial que los ciudadanos tienen el primer contacto con las funciones y servicios que están a cargo del Estado; consecuentemente, el primer contacto que se tiene por los habitantes del territorio para la protección y garantía de sus derechos, así como la solución a las barreras o problemáticas que se le presenten dentro del ente territorial son las Personerías.

Aunado a lo anterior, corresponde a los Personeros municipales y distritales la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio o distrito.

Dichas condiciones, implican que las Personerías desempeñan funciones como organismo de control y vigilancia, de tipo disciplinario, como agente del ministerio público, en la promoción y garantía de los Derechos Humanos, vigilancia en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, en la construcción de una paz estable y duradera, como veedor del tesoro público, ante la rama judicial, como conciliador, en la protección al medio ambiente y en el seguimiento a la elaboración, implementación y actualización de las políticas públicas.

Todo lo anterior, implica que las Personerías Municipales y Distritales deben ejercer más de mil quinientas funciones, sin embargo, pese al crecimiento de la población, de las víctimas del conflicto armado, de las nuevas leyes y funciones que se han establecido, hace veintiséis años que la estructura orgánica de las Personerías se limita en la mayoría del territorio al Personero y un auxiliar administrativo.

Hace dos décadas que el presupuesto tiene los mismos límites que le impiden aumentar tanto la planta de personal, como la consecución de los equipos e implementos menesteres para el adecuado desempeño de sus funciones.

Palacio Municipal Calle 5 No. 2 -21 Tibacuy - Cundinamarca E-mail: personeria@tibacuy-cundinamarca.gov.co Teléfono: 313 835 8286



FOR LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS



2.- La actual coyuntura que vive la República, demanda que los Personeros y Personeras de Colombia, ejerzan de modo activo un seguimiento respecto de las políticas públicas y el cumplimiento al acuerdo de paz en su territorio, sin embargo, también se hace necesario atender a los ciudadanos que acuden en búsqueda de ayuda por temas de salud, laborales, de servicios públicos entre otros y, al no contar con una mayor planta de personal que le apoye en estas tareas, muchas veces los seguimientos correspondientes no son tan efectivos como se necesitan.

3.- El contar con una planta de personal más amplia, garantizaría un mejor servicio a la comunidad, así como un mejor seguimiento a la administración municipal, quienes a través de la función preventiva podrían realizar una mejor gestión.

4.- La actual falta de recursos económicos, también se refleja en contar con mobiliario viejo y obsoleto, así como instalaciones precarias y en muchos casos obsoletas.

5.- El proyecto, ofrece la posibilidad de que los Personeros y Personeras puedan en los municipios de quinta y sexta categoría dedicar mayor tiempo al seguimiento de políticas públicas y al desarrollo de la función preventiva, hecho que se decantará en un mejor actuar por parte de la administración municipal, desarrollo de acciones concretas por los gerentes de lo público y un bienestar social para la comunidad.

6.- Ahora bien, frente al proyecto de Ley que nos ocupa, comedidamente le solicito se tenga en cuenta que el limitar el uso de estos recursos para el funcionamiento y/o de la planta de personal, reduce la posibilidad de ejercer una administración de los recursos que se ajuste a las necesidades reales que tiene la personería en su territorio.

Consecuente con lo anterior, le solicito respetuosamente se realice se efectúen los ajustes menesteres dirigidos a que dichos recursos sean ejecutados para el cumplimiento misional de las personerías de conformidad al principio de autonomía administrativa y financiera que ostentamos los personeros y personeras de Colombia.

Este proyecto de Ley, una vez convertido en Ley de la República, más que fortalecer las Personerías Municipales y Distritales, engrandece y fortalece los territorios, la democracia y la ciudadanía.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO RUIZ TELLES Personero Municipal de Tibacuy - Cundinamarca

Palacio Municipal Calle 5 No. 2 -21 Tibacuy - Cundinamarca E-mail: personeria@tibacuy-cundinamarca.gov.co Teléfono: 313 835 8286



Personería de Manizales

Manizales, 06 de noviembre de 2020

Honorable Comisión Primera - Cámara de Representantes Bogotá D.C.

Asunto: Ponencia proyecto de Ley No. 103 de 2020

Cordial Saludo,

Quiero agradecer en primer lugar, las buenas gestiones que se vienen realizando por parte esa comisión en aras de lograr materializar una lucha que han tenido las personerías desde antaño, la cual tiene como único propósito conseguir las herramientas necesarias que permitan cumplir las más de mil funciones con que hoy día contamos. Mencionadas labores han sido asignadas por parte de esa Honorable Corporación a lo largo de los años, mismas que hemos recibido con agrado, ya que nuestra naturaleza y razón de ser está ligada al servicio de la comunidad y en muchos municipios de Colombia somos de esas pocas Entidades que hacen presencia institucional, sin embargo, el inconveniente es que esa asignación de nuevas funciones no ha estado acompañada de una definición clara y precisa que señale la fuente de recursos que permita cumplirlas.

Quiero referirme particularmente al artículo 3 de mencionado proyecto, el cual modifica el artículo 10 de la ley 617 de 2000, a saber:

1. Las Personerías municipales como bien se dijo, cuentan con múltiples funciones de acuerdo a estudios de la Procuraduría General de la Nación, lo cual demanda que deba contarse con un presupuesto que permita cumplirlas, sin embargo, la ley 617 de 2000 no coadyuva en esa tarea y por el contrario se constituye en una

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londiño (+57) 6 8720707



Personería de Manizales

talanquera para el fortalecimiento de las personerías, especialmente porque fija un máximo en los porcentajes y salarios mínimos de los aportes de ingresos de libre destinación que nos transfieren los municipios. La propuesta es que el artículo fije un mínimo o al menos eliminar los máximos, ello con la intención que se respete un aporte fijo, como quiera que distintos personeros del país han tenido que estar supeditados al arbitrio de los concejos y administraciones locales, quienes sustentados en la literalidad de la norma transfieren por debajo de los máximos fijados en esa norma, por tanto, dejando claridad de un aporte fijo o partiendo de un aporte mínimo, no existiría ese problema, como quiera que al menos se garantizarían unos recursos de funcionamiento, que en cualquier momento pueden ser exigidos por parte del representante legal de la personería.

2. El artículo 3 busca que se aumente de manera progresiva durante cinco vigencias fiscales los aportes en salarios mínimos legales mensuales que transfiere el municipio para el funcionamiento de las personerías, lo cual no genera un relevante impacto fiscal, como quiera que si ponemos como ejemplo un municipio de sexta categoría cuyo presupuesto es de TRES MIL MILLONES DE PESOS MTC (\$3000.000.000) de ingresos corrientes de libre destinación, el aumento anual en lo que respecta a las transferencias que debe hacer a las personerías sería aproximadamente de NUEVE MILLONES DE PESOS MTC (\$9.000.000), lo que significa en términos porcentuales o importancia porcentual un 0,3 % sobre los ingresos de libre destinación, en el segundo año sería del 0,6%, y si se sigue con esa misma dinámica el impacto máximo al quinto año sería sobre el 1,5 aproximadamente. Esto genera un impacto infimo en el presupuesto de los municipios, pero el fortalecimiento a las personerías si es ostensible.

3. Para superar el riesgo financiero en el que permanecen las personerías, y garantizar que puedan adquirir bienes y servicios para el desempeño de sus funciones, sería importante que la ley permitiera a estas agencias del Ministerio Público apropiar a sus presupuestos recursos del balance, algunos saldos a favor,

www.personeriademanizales.gov.co contacto@personeriademanizales.gov.co Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londiño (+57) 6 8720707



Personería de Manizales

o reintegro de incapacidades, entre otros; así como recursos provenientes de convenios nacionales o internacionales, que se celebren con organismos estatales y no estatales, ya que esto sería coherente con evitar un impacto fiscal y no tiene injerencia frente al marco fiscal de mediano plazo del que habla la ley 819 de 2003, especialmente cuando quién transfiera los recursos sean entidades privadas.

Por último quiero agradecer la oportunidad brindada de poder defender este importante proyecto de ley, que finalmente en caso de aprobarse, como esperamos, será el camino para reivindicar a esas instituciones que por años han defendido a los ciudadanos más vulnerables, incluso ante la insuficiencia e incapacidad administrativa en la que hoy nos tiene el marco legal, pero con el mayor valor con el que contamos y es el de un talento humano comprometido y con vocación al servicio cuyo único interés es aportar al cumplimiento de fines esenciales de nuestro Estado Social de Derecho.

Atentamente,



FERNANDO ARCILA CASTELLANOS
Personero de Manizales
Presidente Asociación Caldense de Personeros (ASOCALPER)

www.personeriademanizales.gov.co | contacto@personeriademanizales.gov.co
Carrera 22 18-21 Piso 1 Local 41 Torre A Edificio Leonidas Londoño | (+57) 6 6720707

OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
SECRETARIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2021